



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA
Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



MANUAL DE CONVIVENCIA

DIRECTRICES PARA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

INÍRIDA- GUAINÍA

2025

“HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA
Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



MANUAL DE CONVIVENCIA

DIRECTRICES PARA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

RECTOR:

ARLEX TOVAR HERRERA

COORDINADOR ACADÉMICO:

NAISLY ADA TOVAR HERNÁNDEZ

COORDINADOR PARA LA CONVIVENCIA:

ANDRES FELIPE CANO CORTES



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	11
1.1. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
1.1.1. COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	12
1.2. MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA 12	
1.3. DEFINICIÓN	13
1.3. SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS DE LA INSTITUCIÓN	13
1.3.1. HIMNO INSTITUCIONAL.....	13
1.3.2. LA BANDERA.....	14
1.3.3. EL ESCUDO.....	14
1.3.4. LEMA INSTITUCIONAL	14
1.3.5. DISTINTIVOS ESTUDIANTILES: CARNET Y UNIFORMES.....	15
1.5. JUSTIFICACIÓN.....	17
1.6. LA DISCIPLINA Y LOS FINES EDUCATIVOS.....	18
1.6.1. OBJETIVOS GENERALES	18
1.6.2. OBJETIVOS DE CALIDAD.....	19
1.6.3. POLÍTICAS DE CALIDAD.....	20
1.6.4. PRINCIPIOS	20
1.6.5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	20
1.6.5.1. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	20
1.6.5.2. PERTINENCIA	20
1.6.5.3. FLEXIBILIDAD	20
1.6.5.4. PARTICIPACIÓN	20
1.6.5.5. INTERCULTURALIDAD.....	21
1.6.5.6. PROGRESIVIDAD	21
1.6.5.7. RENTABILIDAD.....	21
1.7. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.....	21
1.7.1. EL RESPETO POR LAS PERSONAS.....	21
1.7.2. LOS VALORES ÉTICOS	22
1.7.3. LA CALIDAD.....	22



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



1.7.4. COMPROMISO TOTAL	23
1.8. FILOSOFIA INSTITUCIONAL	23
1.9 ESTRUCTURA DEL SERVICIO	24
2. PRINCIPIOS REGULADORES O MINIMOS ETICOS.....	26
2.1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA.....	26
2.2. DERECHOS FUNDAMENTALES	26
2.3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES	27
2.3.1. DIMENSION ESPIRITUAL	27
2.3.2. LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA	27
2.3.3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	28
2.3.4. TOLERANCIA	28
2.3.5. RESPETO	29
2.3.6. CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO	30
2.3.7. COLABORACIÓN	31
2.3.8. LIDERAZGO Y LA EXCELENCIA.....	31
2.3.9. HONESTIDAD	32
2.3.10. RESPONSABILIDAD	32
2.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCADORES	34
2.4.1. DEBERES ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS	34
2.4.2. DEBERES ÉTICOS Y DE CONVIVENCIA	34
2.4.3. DEBERES RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL	35
2.4.4. DEBERES ADMINISTRATIVOS Y INSTITUCIONALES	35
2.4.5. DERECHOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	35
2.4.6. DERECHOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS	36
2.4.7. DERECHOS SOCIALES Y DE BIENESTAR	36
2.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	36
2.5.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	37
2.6. ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES	37
2.6.1. MEDIDAS PEDAGOGICAS.....	38
2.7. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	38
1.9. ESTÍMULOS.....	39
3. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS.....	40



3.1.	CONSEJO DIRECTIVO.....	40
3.1.1.	FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	40
3.1.2.	FECHAS DE LAS REUNIONES CONSEJO DIRECTIVO.....	41
3.2.	CONSEJO ACADÉMICO.....	42
3.2.1.	FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	42
3.2.2.	FECHAS DE LAS REUNIONES CONSEJO ACADEMICO.....	42
3.3.	EL RECTOR.....	43
3.4.	INSTANCIAS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	43
3.4.1.	COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	43
3.4.1.1.	CURRICULO.....	43
3.4.1.2.	ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO.....	43
3.4.1.3.	PLAN DE ESTUDIOS.....	44
3.4.1.4.	EVALUACIÓN.....	44
3.4.1.5.	REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.....	45
3.4.1.6.	CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN.....	46
3.4.1.7.	DEBERES DEL EDUCANDO.....	46
3.4.1.8.	DERECHOS DEL EDUCANDO.....	46
3.4.1.9.	APROBACIÓN DE ÁREAS.....	46
3.4.1.10.	PROMOCIÓN.....	47
3.4.1.11.	CRONOGRAMA DE REUNIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	47
3.5.	PERSONEROS DE LOS ESTUDIANTES.....	47
3.5.1.	OBJETIVOS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.....	47
3.5.2.	PROCESO ELECTORAL.....	47
3.5.3.	VOTACIONES PARA PERSONERO.....	48
3.5.4.	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.....	48
3.5.4.1.	CUALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DEL REPRESENTANTE.....	48
3.5.4.2.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.....	49
3.6.	ELECCIÓN DEL PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1 860 DE 1994).....	49
3.6.1.	FUNCIONES DEL PERSONERO/A ESTUDIANTIL.....	49
3.6.2.	CUALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO/A ESTUDIANTIL.....	50
3.6.3.	REVOCATORIA DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE Y DEL PERSONERO.....	50
3.7.	CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	50



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



3.7.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	51
3.7.2. CONTRALOR.....	51
3.7.3. CONSEJO COMPORTAMENTAL DE GRUPO.....	52
3.7.4. CONCILIADOR	52
3.7.5. MONITORES DE AREA.....	52
3.8. CONSEJOS CURRICULARES DE GRUPO	53
3.9. CONSEJO ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA.....	53
3.9.1. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	53
3.9.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.....	54
3.9.3. CONFORMACIÓN CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	54
3.10. COORDINACIONES ACADÉMICAS Y PARA LA CONVIVENCIA.....	54
3.11. EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.....	54
3.12. COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	55
3.12.1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	55
3.12.2. ALCANCE.....	55
3.12.3. OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
3.12.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
3.12.5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.....	57
3.12.6. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	58
3.12.7. REVOCATORIA DEL MANDATO.....	58
3.12.8. CRONOGRAMA DE REUNIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA	58
4. MATRICULA, SISTEMA DE ADMISION Y PERMANENCIA.....	59
4.1. LA ADMISIÓN	59
4.1.1. LA ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCANDO	59
4.1.2. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EDUCANDO	59
4.1.3. LOS EDUCANDOS NUEVOS	60
4.1.4. LOS EDUCANDOS ANTIGUOS.....	60
4.2 LA MATRÍCULA	60
4.2.1. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA	61
4.2.2. CLASES DE MATRÍCULA	61
5. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61
5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



5.1.1.	¿QUÉ ES LA RUTA?	62
5.1.2.	¿PARA QUÉ SIRVE?	62
5.1.3.	¿QUÉ BUSCA?	62
5.2.	CONDUCTO REGULAR	62
5.2.1.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	63
5.2.2.	ASISTENCIA A CLASES	63
5.2.3.	BIBLIOTECA, ÁREAS DE ESTUDIO, BOTICA ESCOLAR	64
5.2.4.	TIENDA Y RESTAURANTE ESCOLAR.....	64
5.2.5.	COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	65
5.2.6.	COMPORTAMIENTO EN LOS BUSES	65
5.2.7.	PROHIBICIONES PARTICULARES	66
5.2.8.	COMPROMISOS COMUNES	66
5.2.8.1.	LAS ALUMNAS	66
5.2.8.2.	LOS ALUMNOS.....	67
5.3	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	67
5.3.1.	SITUACION TIPO I	67
5.3.2.	SITUACION TIPO II	68
5.3.3.	SITUACION TIPO III.	69
5.4.	PROCEDIMIENTO Y DEBIDO PROCESO	71
5.4.1.	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES RESTAURATIVAS	71
5.4.2.	INSTANCIAS Y ETAPAS PROCEDIMENTALES SITUACIONES TIPO I	72
5.4.3.	INSTANCIAS Y ETAPAS PROCEDIMENTALES SITUACIONES TIPO II	72
5.4.4.	INSTANCIAS Y ETAPAS PROCEDIMENTALES SITUACIONES TIPO III	73
5.4.4.1.	ACTIVACION DE PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION DE SITUACIONES TIPO III	73
5.4.4.2.	EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES	73
5.4.4.2.1.	DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR	73
5.4.4.2.2.	DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ALUMNOS	74
5.4.4.3.	EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES	75
5.4.4.3.1.	DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR	75



5.4.4.3.2. DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR	75
5.5. APLICACIÓN DE MEDIDAS RESTAURATIVAS	76
5.6. MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y MEDIDAS RESTAURATIVAS	76
5.7. EN CASO DE ABUSO SEXUAL.....	76
5.8. DENUNCIAS EN CASOS DE ABUSO SEXUAL	77
5.9. PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL	77
5.10. PROTOCOLO CONDICIÓN DE MATERNIDAD	78
5.10.1. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD	78
5.10.2. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD	78
5.11. FALTAS ACADÉMICAS	79
5.11.1. CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DESNORMALIZADO Y DE LAS FALTAS ACADÉMICAS	80
5.11.2. SITUACIONES TIPO I	80
5.11.3. SITUACIONES TIPO II	80
5.11.4. PARA SITUACIONES TIPO III.....	81
5.11.5. CAUSALES DE ATENUACIÓN	81
5.11.6. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.....	81
5.11.7. REUBICACIÓN ESCOLAR.....	81
5.11.8. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE	81
5.11.9. FALTAS ACADÉMICAS	82
5.11.10. RELACIÓN ENTRE SITUACIONES ACADÉMICAS Y DE CONVIVENCIA.....	82
5.11.11. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO RESTAURATIVO	82
5.11.12. PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE FALTAS	82
5.12. COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA	82
La evaluación del comportamiento y la convivencia será realizada conjuntamente entre el estudiante y el Consejo de Convivencia del Grupo. Estos aspectos podrán verse afectados en función de las situaciones presentadas	82
El comportamiento será valorado por el Consejo de Convivencia del Grupo desde un enfoque conceptual y formativo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:.....	82
5.13. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	82
5.14. DERECHO DE PETICIÓN.....	83



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



6. SISTEMA DE EVALUACION SIEE	83
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	83
6.2. EVALUACIÓN	83
6.2.1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	84
6.2.2. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA EVALUAR.....	85
6.3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL....	87
6.3.1. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	87
6.4. PROMOCIÓN ESCOLAR.....	89
6.4.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN	89
6.4.2. PIAR	89
6.4.3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	90
6.4.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	90
6.4.5. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	91
6.5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	92
6.6. PRECISIONES SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	94
6.7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	95
6.7.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	96
6.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	97
7. BIBLIOGRAFÍA.....	98
8. ANEXOS	99



ACTA DE APROBACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO
E.I CUSTODIO GARCÍA ROVIRA
(MANUAL DE CONVIVENCIA)
24 DE ABRIL 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Presidente : RECTOR ARLEX TOVAR HERRERA	
SECRETARIA (E) ROSA MARIA AGUIRRE BARON	
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA: HAROL CASTAÑEDA	
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA: HAYDER RIVAS MORENO	
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES : JOSE ALEJANDRO CAMACARO	
REPRESENTANTE DE DOCENTES: PEDRO MARTINEZ BARBOSA	
REPRESENTANTE DE DOCENTES: LEONARDO DELGADO MARTINEZ	



1. GENERALIDADES

1.1. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Custodio García Rovira está diseñado en cumplimiento con las normativas legales vigentes en Colombia, asegurando su coherencia con los principios fundamentales de convivencia escolar y adaptando estas disposiciones a la realidad de nuestra comunidad educativa. A continuación, se presentan los fundamentos legales que sustentan este manual y su aplicación dentro de la institución:

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

En concordancia con los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, nuestro manual de convivencia se establece como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), consolidándose como el documento que regula las relaciones y comportamientos de la comunidad educativa. El manual define los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, padres y demás miembros de la comunidad, promoviendo un ambiente de respeto y responsabilidad compartida. La aceptación de este manual se formaliza mediante la firma de la matrícula, lo que implica el compromiso de cumplir las disposiciones aquí consignadas.

Decreto 1860 de 1994

El Artículo 17 de este decreto establece que el manual de convivencia debe incluir normas de comportamiento, mecanismos de resolución de conflictos y estrategias de participación de la comunidad educativa.

En nuestra institución, estas disposiciones se reflejan en el Capítulo III: Normas Generales de Convivencia y en el Capítulo V: Protocolos de Resolución de Conflictos, los cuales detallan los pasos a seguir en situaciones de convivencia y los métodos para promover la participación activa de estudiantes y familias.

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

La Ley 1620 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estableciendo la obligatoriedad de implementar un Plan de Convivencia Escolar que contemple estrategias preventivas y rutas de atención para situaciones que afecten la armonía escolar. El Decreto 1965 detalla las funciones de los comités de convivencia y las rutas integrales de atención. Nuestro manual incluye la creación del Comité de Convivencia Escolar (Capítulo VI), encargado de liderar acciones preventivas, resolver conflictos y coordinar la atención a situaciones críticas. Además, se incluyen las rutas de atención integral que garantizan el restablecimiento de derechos en casos de violencia escolar o vulneración de derechos fundamentales.



Directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional de 2022

Esta directiva refuerza la responsabilidad institucional de prevenir la violencia sexual y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. En el Capítulo VIII: Prevención y Atención a Casos de Violencia Escolar, se detallan los protocolos para atender situaciones de violencia sexual, garantizando la protección de las víctimas y la intervención oportuna de las autoridades competentes.

Ley 2383 de 2024

Reconociendo la importancia del bienestar socioemocional, esta ley obliga a las instituciones educativas a incorporar estrategias para fortalecer habilidades como la empatía, la autorregulación y la comunicación asertiva. El Capítulo IX: Educación Socioemocional y Bienestar establece programas y actividades orientadas a desarrollar habilidades socioemocionales en los estudiantes, fortaleciendo su capacidad para resolver conflictos de manera pacífica y mejorar las relaciones interpersonales.

Ley 2394 de 2024

Esta ley protege los derechos de estudiantes gestantes, en periodo de lactancia y en licencia de paternidad, asegurando su permanencia en el sistema educativo. El manual consigna medidas específicas en el Capítulo XI: Derechos de Estudiantes en Condición de Maternidad, Paternidad o Lactancia, que incluyen ajustes en horarios y actividades académicas, así como acceso a apoyo psicosocial.

1.1.1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Custodio García Rovira se compromete a:

1. Garantizar la actualización continua del Manual de Convivencia, adaptándolo a los cambios normativos y a las necesidades de nuestra comunidad educativa.
2. Fortalecer la formación en valores y derechos humanos, integrando estrategias pedagógicas que promuevan la convivencia armónica.
3. Proteger los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo.

1.2. MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Se crea el presente Manual de Convivencia en cumplimiento del Art. 87 de la Ley 115 “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia. En el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar lo matricula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.



1.3. DEFINICIÓN

La Institución Educativa Custodio García Rovira es una Institución de carácter oficial, mixta con las jornadas diurna, nocturna y semipresencial que busca formar a la persona integralmente con procesos productivos y de valores humanos que le permitan integrarse a la Comunidad de manera significativa y o continuar estudios superiores. Para su administración contará con un solo Gobierno Escolar.

1.3. SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

1.3.1. HIMNO INSTITUCIONAL

I
Instituto García Rovira
Engastado en la selva lejana
En tus claustros tus hijos entonan
Este himno de fe y esperanza.

II
En tus aulas discurre el nativo
Orgullo de tus etnias y razas,
Al colono sus manos unidas
Construyendo una idéntica patria.

CORO
Adelante instituto cantamos
Todos tus hijos de hoy y mañana,
En ti ciencia y valores se ofrendan
Al Guainía y Colombia mi patria.
Adelante instituto cantamos
El hermoso ideal que proclamamos
Roviristas en pos de las metas.
Que tu historia y tu ser nos señalan.

III
Estudiantes, maestros y padres
Con esfuerzo, tesón y sin pausa
Los ambientes y espacios forjados
Para el ser integral del mañana.

IV
De tu suelo le das al Guainía
Amplios surcos de tierra labrada
Los caminos que abre el comercio
Con la ciencia, el pincel, la palabra.

CORO
Adelante instituto cantamos
todos tus hijos de hoy y mañana,
en ti ciencia y valores se ofrendan

Al Guainía y Colombia mi patria.
Adelante instituto cantamos
el hermoso ideal que proclamamos
Roviristas en pos de las metas
que tu historia y tu ser nos señala.

V
Alma mater que llevas ufana
en custodio una nueva enseñanza
por sus ondas esparces semillas
de convivencia y de democracia.

VI
A tu escudo y bandera loamos
Con orgullo instituto del alma
Donde quiera que suene tu nombre
Llevaremos la frente bien alta.

CORO
Adelante instituto cantamos
todos tus hijos de hoy y mañana
En ti ciencia y valores se ofrendan
al Guainía y Colombia mi patria
adelante instituto cantamos
el hermoso ideal que proclamamos
Roviristas en pos de las metas
Que tu historia y tu ser nos Señalan.

Letra: Diego de Jesús Pérez Candamil



1.3.2. LA BANDERA



La bandera tricolor de nuestro instituto representa:

AMARILLO: la riqueza, tri-étnica pluricultural que hace parte de nuestra comunidad educativa. La riqueza en procesos Humanísticos, Científicos y Tecnológicos con un enfoque integrado que favorezca la pluriculturalidad.

BLANCO: los fundamentos filosóficos que apuntan a la paz y a la proyección comunitaria como lo son: desarrollo humano integral, pertinencia, flexibilidad, participación, interculturalidad. Igualmente, a los fundamentos institucionales, respeto por las personas, valores éticos y calidad.

VERDE: representa la región Orinoco- Amazonía en la cual se encuentra nuestra institución y sus riquezas ambientales con el fin de que desde la institución educativa se promueva su protección.

1.3.3. EL ESCUDO



Representa para la institución sus procesos internos y de relación comunitaria, que se traza metas hacia la excelencia en procura de resultados cada vez mejores hacia una estandarización de calidad, proyectándonos como entidad pionera en servicios educativos, el libro representa los conocimientos, el tractor las modalidades, la llama olímpica el deporte. En el escudo actual se encuentra un computador que representa la incursión de las tic a la institución.

1.3.4. LEMA INSTITUCIONAL

“HACIA LA FORMACION DE UN NUEVO CIUDADANO”

Este lema representa el compromiso con la educación integral de personas capaces de transformar su entorno de manera positiva. La formación de un “nuevo ciudadano” implica

“HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO”



no solo el desarrollo de conocimientos y habilidades, sino también la construcción de valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la conciencia social.

A través de un enfoque educativo que fomente el pensamiento crítico, la participación activa y el sentido de comunidad, se busca preparar individuos que contribuyan al bienestar colectivo, promoviendo la justicia, la equidad y el respeto por el medioambiente.

En un mundo en constante cambio, la educación debe responder a los desafíos actuales y futuros, formando ciudadanos con una visión ética, comprometidos con la transformación social y con la capacidad de generar soluciones sostenibles para una convivencia más justa y armónica.

1.3.5. DISTINTIVOS ESTUDIANTILES: CARNET Y UNIFORMES

la Institución Educativa se debe caracterizar por la excelente presentación y porte de los debidos uniformes.

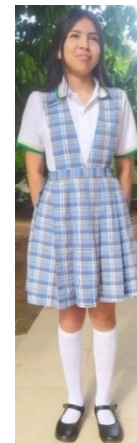
UNIFORME DE DIARIO: VARONES

- Pantalón de dacrón clásico color gris, bota mínima de 18 centímetros.
- Medias negras o del tono del pantalón mínimo tobilleras
- Zapatos de amarrar de color negro (de embetunar).
- Buzo blanco de cuello y manga corta con líneas amarillo y verde en el borde, con el escudo al lado izquierdo



UNIFORME DE DIARIO: NIÑAS

- Jardinera de color azul con rayas blancas, según modelo, cuatro (4) centímetros sobre la rodilla
- Media-media de color blanco, debajo de la rodilla
- Zapatos de amarrar de color negro. (De embetunar).
- Camisa blanca, de manga corta o camibuso blanco





UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta de color blanco con mangas, cuello redondo y escudo bordado
- Pantalón clásico de sudadera, color verde con franja amarilla de dos (2) centímetros, bota mínimo 18 centímetros
- Medias de color blanco
- Tenis completamente blanco
- Sudadera: Los educandos de Transición hasta 11º u utilizaran sudadera, con Pantalóneta, camiseta, medias y zapatos tenis completamente blancos, los días que por horario les corresponda educación física únicamente; se puede utilizar una camiseta blanca de cuello redondo con escudo al lado izquierdo.



UNIFORME DE GRANJA

- Este uniforme es para hombres y mujeres exclusivo de la modalidad Agropecuaria
- Jean azul clásico y su diseño no deben afectar la buena presentación (sin rotos, ni leguis).
- Buzo blanco, camibuso con el escudo respectivo.
- Zapatos que brinden seguridad para las actividades agropecuarias (cerrados)



UNIFORME DE MODALIDADES

- Este uniforme es para hombres y mujeres exclusivo de la modalidad Comercial.
- Jean azul clásico y su diseño no deben afectar la buena presentación (sin rotos, ni leguis).
- Buzo tipo polo azul, con el escudo respectivo del colegio y la modalidad.
- Zapatos que brinden seguridad blancos (cerrados)



MODALIDAD AGROPECUARIA



- Este uniforme es para hombres y mujeres exclusivo de la modalidad agropecuaria.
- Jean azul clásico y su diseño no deben afectar la buena presentación (sin rotos, ni leguis).
- Buzo tipo polo blanco, con el escudo respectivo del colegio y la modalidad.
- Zapatos que brinden seguridad blancos (cerrados)

1.5. JUSTIFICACIÓN

Los estudiantes son el centro del proceso educativo que adelanta la institución y a quienes les corresponde participar activamente en su propia formación integral. El quehacer pedagógico enmarcado en el presente Manual de convivencia busca favorecer el pleno desarrollo de su personalidad, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales y ciudadanos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del Departamento.

A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido, de alguna manera, a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa se requiere también una normatividad, que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el educando es el centro.

La libertad no es hacer de nuestra vida lo que queremos, sin tener límites ni amarras de ninguna clase; no se forma en el libertinaje, sino que se deforma en el mismo. Un niño que nunca comprenda que el límite de sus derechos está marcado por los derechos de los demás y por sus propios deberes para consigo mismo y para con los otros, sólo llegará a ser un dictador autoritario. Sin ningún tipo de normas, el niño se vuelve perverso, pues cree que el mundo y los demás están a su servicio y piensa que sus apetencias no tienen límites.



La disciplina en la educación no supone por tanto una pérdida de libertad. La libertad no es la ausencia absoluta de condicionamientos, sino la adquisición de una autonomía personal mediante el aprendizaje. La disciplina debe ser una convicción de todos y una labor de todos.

1.6. LA DISCIPLINA Y LOS FINES EDUCATIVOS

Aprender a Conocer: Que supone todo el proceso de adquirir las habilidades y competencias necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento. Este primer fin hace referencia a todo el aspecto académico.

Aprender a Convivir: Que supone todo el proceso mediante el cual se adquiere la capacidad de vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo. Este segundo fin hace referencia a todo el aspecto ético y disciplinario.

Aprender a Hacer: Que supone todo el proceso de descubrimiento de las propias habilidades y de las capacidades mediante las cuales uno vivirá una vocación y cumplirá una misión en la vida. Este tercer fin hace referencia a toda la formación vocacional, en la cual están incluidas las realidades lúdicas y artísticas en cuanto exploración de las propias capacidades.

Aprender a Ser: Que supone todo el descubrimiento de uno mismo, de su personalidad, de su hermosura interior, de sus limitaciones, de sus dichas y dolores y, sobre todo, de su grandeza espiritual. Este cuarto aspecto implica toda la educación en el conocimiento de uno mismo.

El Manual de Convivencia es el instrumento que establece los parámetros disciplinarios que permiten el logro de los cuatro grandes aprendizajes con calidad y eficiencia. Entendido a su vez como una herramienta en la que se reflejan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria.

1.6.1. OBJETIVOS GENERALES

Este Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa de la institución educativa Custodio García Rovira en sus diferentes jornadas, pretende:

- A. Reconocer los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.”
- B. Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser de la Institución Educativa
- C. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.



- D. Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.
- E. Estimular el cultivo y vivencia de los valores éticos, sociales, políticos y culturales.
- F. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los demás.
- G. Propiciar el descubrimiento y desarrollo de aptitudes y capacidades personales.
- H. Posibilitar una actuación honesta, ordenada y responsable en todas las actividades de la Institución en los aspectos pedagógicos, administrativos, laborales, etc.
- I. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- J. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- K. Inculcar la utilización adecuada y responsable de todos los recursos humanos, físicos, muebles e inmuebles, didácticos y materiales de la Institución y del medio.
- L. Generar valores y actitudes que conduzcan a establecer compromisos para la transformación del entorno social.

1.6.2. OBJETIVOS DE CALIDAD

- A. Constituir una Comunidad Educativa integrada por los directivos Docentes, los Padres de Familia, los Profesores, los Educandos, el personal administrativo y de servicios, quienes se proponen el desarrollo integral, dentro de un estilo de Educación Personalizada.
- B. Considerar al educando como la razón de ser de la Institución Educativa y el centro de su acción educativa, y un futuro líder de la sociedad colombiana.
- C. Orientar al educando para que tome conciencia de su valor como persona, como agente de su propio desarrollo, como ser social, activo, singular, autónomo, analítico y trascendente.
- D. Preparar al educando para que sea capaz de dar respuestas nuevas a situaciones nuevas, en un mundo de constante cambio. Adelantar planes concretos de ayuda social y comunitaria que involucre la comunidad educativa.
- E. Lograr que el educando asuma con responsabilidad su vocación de ciudadano y el compromiso cívico y político; que sea el promotor del desarrollo de la comunidad humana, especialmente en el campo de la justicia social, con una actitud consciente y solidaria frente a las situaciones de pobreza que afectan a grandes sectores del país.
- F. Proponer los medios para que el educando valore, profundice y aproveche al máximo la ciencia, la técnica y los medios de comunicación modernos, como los recursos para construir un mundo mejor.
- G. Interpretar los horarios, programas y normas como instrumentos importantes para la formación de hábitos de disciplina y de responsabilidad, con miras a una convivencia más fraterna dentro de una sociedad en la cual estamos llamados a vivir.



H. Generar espacios pedagógicos y educativos para la vivencia de valores, de la investigación y la didáctica.

1.6.3. POLÍTICAS DE CALIDAD

Está enmarcada en cuatro aspectos fundamentales:

1. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios internos y externos: educandos y padres de familia.
2. Construir comunidad educativa con equipos humanos competentes.
3. Garantizar formación humana, integral y académica de calidad, mejorando continuamente.
4. Disminuir las inconformidades del servicio educativo.

1.6.4. PRINCIPIOS

El presente Manual de Convivencia es una estrategia pedagógica orientada a vivenciar los siguientes principios:

1.6.5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son principios de la Institución Educativa Custodio García Rovira, los siguientes:

1.6.5.1. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, el estudiante se considera un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

1.6.5.2. PERTINENCIA

Se reconoce al estudiante como poseedor de conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse o incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.

1.6.5.3. FLEXIBILIDAD

Las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender el desarrollo físico y psicológico del estudiante, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.

1.6.5.4. PARTICIPACIÓN

El proceso formativo de los educandos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.



1.6.5.5. INTERCULTURALIDAD

La acción educativa buscará desarrollar la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo.

1.6.5.6. PROGRESIVIDAD

La dinámica de los procesos etnoeducativos se constituye en objeto de investigación, para que articulados éstos coherentemente, se consoliden y contribuyan al desarrollo del conocimiento.

1.6.5.7. RENTABILIDAD

Son los procesos que permiten visualizar, mínimamente, un equilibrio entre costo-beneficios tanto en la producción como en la construcción del conocimiento.

1.7. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Se plantean unos fundamentos institucionales con base en la estructura integral del hombre, convirtiéndolos en la manera de vivir institucionalmente y en la búsqueda del mejoramiento permanente en la actividad cotidiana.

Cada uno de los fundamentos propuestos cobijan diferentes acciones, sugerencias y factores a tener en cuenta en el desarrollo de la relación pedagógica que se establece entre el docente y el alumno, como aspecto básico y fundamental de la razón de ser de la institución, además de hacerse prácticos y vivenciales en los diferentes niveles de relación necesarios en el campo administrativo, docente, directivo y comunitario.

Se establecen entonces los siguientes fundamentos:

1.7.1. EL RESPETO POR LAS PERSONAS

El respeto por las personas debe ir más allá de la condición de buen trato y cortesía, de reconocimiento a un derecho que debe estar implícito en la actitud de relación hacia los demás en los órdenes laboral, social y de convivencia. Por tal razón se considera el respeto como resultado del reconocimiento y de “sí mismo” con todas sus fortalezas y debilidades en el ámbito intelectual, espiritual y emocional protagonizado en el reconocimiento del “otro” como entidad individual única y también semejante en aspectos de cultura, de comunicación, de problemática vivida.

Para este fundamento se proponen como estrategias:

- a. Tener presente la naturaleza integral de las personas para poder percibir y controlar nuestras emociones y las de los demás.
- b. Tomar determinaciones en el ámbito de la concertación.
- c. Fomentar el buen sentido de la comunicación, resaltando la necesidad de aprender a escuchar.



1.7.2. LOS VALORES ÉTICOS

El fundamento comportamental de los integrantes de la comunidad educativa parte del testimonio individual de quienes la integramos y desarrollamos la vida institucional que deberá estructurar un ámbito de honestidad, integridad y justicia.

Las acciones que se recomiendan para vivenciar los valores éticos son:

- a. El reconocimiento del propio error, como punto de partida hacia el cambio.
- b. Valoración del esfuerzo de los demás.
- c. Hacer de la crítica constructiva un elemento de fortalecimiento institucional.

La Institución se constituye en un lugar en el que se cultivan y respetan la libertad y la democracia propendiendo por la participación de estudiantes y maestros. Existirá la crítica y autocrítica permanentes, donde todos nos veremos implicados en las acciones de los demás en igualdad de condiciones. Se necesita que el proceso educativo sea asumido como una responsabilidad de todos y cada uno de tal manera que se dé una verdadera democracia.

La Institución promueve la educación en valores y la construcción de formas de vida que fomenten la solidaridad, el respeto por la dignidad humana y la armonía en las relaciones entre las personas y su entorno. Asimismo, impulsa el compromiso con la justicia y la paz, promoviendo acciones que contribuyan a eliminar el caos y la violencia en la sociedad.

1.7.3. LA CALIDAD

La institución se considera como un ente dinámico en sus procesos internos y de relación comunitaria, que se traza metas hacia la excelencia no únicamente en cuanto al perfil de sus egresados, sino también en su gestión interna e interinstitucional, en procura de resultados cada vez mejores hacia una estandarización de calidad, proyectándonos como entidad pionera en servicios educativos para todos los niños, jóvenes y adultos a nivel local y Departamental.

para alcanzar una óptima calidad, se proponen acciones tales como:

- a. Unificación de criterios y concertación de lenguaje común en todas las instancias y estamentos de la comunidad educativa, especialmente en la relación directivos – docentes – alumnos, donde se genera la evidencia principal de la razón de ser de la Institución.
- b. Aquí se involucran aspectos tales como acción pedagógica, metodología de trabajo, mecanismos de control y seguimiento, e indicadores de evaluación entre otros.
- c. Reconocimiento de las calidades humanas y profesionales de quienes integramos la Institución en el evento de poder adoptar, adecuar e implementar propuestas que concertadamente ofrezcan un mejoramiento al ambiente organizacional y la vida institucional.
- d. El cumplimiento oportuno de compromisos adquiridos y el respeto por el tiempo de los demás, serán elementos claves en los factores de calidad institucional.



- e. La difusión y fomento permanente de estos mismos fundamentos proyectarán un reconocimiento de excelencia vivenciada en la actitud de cada miembro de la Institución.
- f. El establecimiento de programas de inducción para el personal administrativo, directivo, docente y alumnos, como acción que permite el fortalecimiento del compromiso individual y actitudinal hacia la Institución.
- g. El seguimiento y control, el registro y observación de los resultados obtenidos en cada uno de los componentes del presente proyecto, serán punto de partida de acciones estructuradas en programas y/o proyectos que mantengan los niveles de excelencia alcanzados y de ser posible mejorarlos.

1.7.4. COMPROMISO TOTAL

Alcanzar la excelencia en el Institución educativa custodio García Rovira, será el resultado del compromiso total de quienes integramos la Institución, requiriéndose que cada uno asumamos nuestras propias responsabilidades, integrándolas alrededor de los intereses comunitarios que prevalecerán sobre los individuales.

La práctica y vivencia del compromiso total se fundamenta en el sentido de pertenencia hacia la Institución. La participación responsable y oportuna, el trabajo en equipo, la construcción del conocimiento y la creatividad en la búsqueda de soluciones de las necesidades presentadas, la propuesta de aplicación de avances tecnológicos y de procesos de investigación contextualizada, serán base del compromiso individual en la optimización y mejoramiento de resultados, proyectarán la Institución en un ente con capacidad de adaptarse e integrarse a la permanente evolución de nuestro tiempo y del nuevo milenio, con la fortaleza precisada para liderar procesos que proyectan mejoramiento de la calidad de vida comunitaria.

El compromiso total será una realidad institucional desde la adquisición y ejecución teórica práctica de aspectos que favorecen el desarrollo personal y su activación para bien de la Institución.

1.8. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

1.8.1. VISIÓN

La Institución Educativa Custodio García Rovira, proyecta la construcción de un nuevo ciudadano participativo, competente en la solución pertinente de problemas de su entorno, y que propende por el respeto del bien público.

1.8.2. MISIÓN

La Institución Educativa Custodio García Rovira es una Institución Educativa de carácter oficial, que ofrece y garantiza la implementación de Modalidades y Estrategias Diversas a través de procesos Humanísticos, Científicos y Tecnológicos con un enfoque integrado que favorezca la pluriculturalidad y la convivencia armónica en la construcción del nuevo ciudadano autónomo.



1.8.3. PERFIL DEL EDUCANDO GARCIA ROVIRISTA

La formación integral del estudiante Rovirista responde a los requerimientos educativos de su desarrollo personal a través del saber, saber hacer y ser, insertándose de manera transformadora en la sociedad; mediante el desarrollo de un pensamiento holístico (totalidad) y dialéctico (transformación) de la realidad compleja, estructurado acorde a su desarrollo psicológico; que tenga en cuenta el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, para que pueda interpretar, argumentar y proponer alternativas creativas e innovadoras a los problemas de la realidad; asumiendo actitudes de liderazgo y participación responsable y autónoma en la comunidad, basándose en valores de convivencia ciudadana.

La persona es la razón de ser de la institución educativa y el centro de la acción educativa. Se valora como agente de su propio desarrollo, ser social, activo, singular, autónomo, analítico, trascendente y con capacidad de contribuir en la transformación de la realidad.

El educando Rovirista se debe caracterizar por:

1. Manifestar su espíritu de ética y justicia en las acciones de su vida.
2. Ser leal, honrado y sincero, en una actitud crítica de los medios de comunicación social y los recursos tecnológicos.
3. Vivenciar la moral y la fraternidad, como persona que ama, convive y comparte, que piensa, expresa, aprende, hace, conserva lo valioso y crea.
4. Crecer en su proyecto personal de vida como gestor de su propio mejoramiento especialmente en solidaridad, sensibilidad social, construcción de la paz, y cuidado de su entorno.
5. Poseer excelente nivel académico y cultural, formado en el autoaprendizaje, la autoestima y el autocontrol.
6. Poseer espíritu cívico, de equidad y de trabajo en equipo.
7. Permanecer activo física y deportivamente para trabajar por el bienestar de los otros y para promover la justicia social.
8. Manifestar excelente responsabilidad y comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa.
9. Participar efectivamente en las actividades sociales, culturales y deportivas.
10. Ser un colombiano líder proactivo, orgulloso de su patria y comprometido con su historia y con su comunidad.

1.9 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

La actividad pedagógica de la Institución Educativa Custodio García Rovira se desarrolla en sus instalaciones ubicadas en el Barrio La Primavera del Municipio de Inírida, Instalaciones éstas que sirven para el desarrollo de actividades en las jornadas diurna de lunes a viernes en horario de 6;45 a.m. a 1;45 p.m.; la jornada nocturna de lunes a viernes en horario de 6 p.m. a 10 p.m. y la jornada semipresencial los sábados y domingos de 7 a.m. a 5; 15 p.m.



Cuenta con áreas físicas e instalaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes. Entre ellas están:

- Una Biblioteca medianamente dotada de textos de consulta diaria
- Espacios para deporte y recreación (2 Canchas Cubiertas y 1 a la intemperie)
- Aulas especializadas (Laboratorios de Física y Química, tres salas de Informática)
- Área de administración, en la cual está ubicada la Rectoría, las Coordinaciones académica y de Convivencia, Orientación Escolar e Inclusión -Equidad las Secretarías Académica, General y Almacenista.
- Auditorio Princesa Inírida.
- Una Botica Escolar.
- Emisora Escolar Comunitaria Custodia Estéreo.
- Granja experimental Cubanare donde se realizan las prácticas del área de agropecuarias con Estación Meteorológica
- 38 aulas de clase
- Una Sala Ondas
- Una Sala de Centros de Estudios e Investigación Regional CIER.
- Una Sala de Instrumentos Banda Marcial.
- Un Bloque recibido en junio del 2023 conformado por 2 Laboratorios, un salón multiusos y Unidades sanitarias. Construcción en dos plantas.
- Un Bloque para el Restaurante Escolar PAE
- Instalaciones de Residencia Escolar para 250 Estudiantes

La Sede Nicolasito cuenta con la siguiente Infraestructura:

- Un Bloque administrativo
- Tres Bloques con 8 salones
- Una Sala de Informática.

La Institución Educativa tiene conformado El Gobierno Escolar integrado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y por el Rector, como autoridades encargadas de gerenciar los procesos administrativos, pedagógicos, de Proyección a la Comunidad y de solución pacífica de conflictos, de acuerdo con la nueva planta de personal docente, administrativa y de Servicios.

En la jornada Diurna cuenta con tres Directivos Docentes, el Rector, la Coordinadora Académica, el Coordinador para la Convivencia y una Coordinadora para Subproyectos quien lidera los procesos en la Sede II de Nicolasito. En la Jornada Nocturna y Fines de Semana con Coordinadores y Docentes por Horas Extras.

Esto exige la implementación de un Modelo Administrativo dinámico y participativo implementando Modelos de Gestión que permitan un pleno desarrollo Institucional. Este último no se puede implementar hasta que se defina situaciones administrativas de la Coordinación de la Sede II.



2. PRINCIPIOS REGULADORES O MINIMOS ETICOS

2.1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

Los principios básicos de convivencia en la Institución Educativa Custodio García Rovira, según el Manual de Convivencia, son los siguientes:

1. Desarrollo Humano Integral: Se reconoce al estudiante como un ser en evolución con capacidades y potencialidades que le permiten ser un participante activo en su educación, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.
2. Pertinencia: Se valora el conocimiento, saberes, habilidades y prácticas del estudiante dentro de su proceso formativo.
3. Flexibilidad: Las condiciones pedagógicas y administrativas deben adaptarse a las características físicas, psicológicas, culturales, sociales y laborales de los estudiantes.
4. Participación: Se fomenta la autonomía y responsabilidad de los estudiantes para que contribuyan activamente en las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales.
5. Interculturalidad: Se promueve el conocimiento y respeto por la cultura propia y otras culturas, favoreciendo una convivencia equitativa y armónica.
6. Progresividad: Se reconoce la educación como un proceso dinámico en constante evolución, garantizando el desarrollo gradual de los estudiantes

2.2. DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales en la Institución Educativa Custodio García Rovira, según el Manual de Convivencia, incluyen:

- Derecho a la educación: Recibir una educación integral que promueva el desarrollo de conocimientos, valores y habilidades.
- Derecho a la libre expresión: Manifestar ideas, pensamientos y opiniones de manera respetuosa.
- Derecho a la igualdad: Ser tratado sin discriminación por razones de raza, género, religión u otras condiciones personales.
- Derecho a la dignidad y el respeto: Ser tratado con respeto por parte de toda la comunidad educativa.
- Derecho a la protección: Contar con un entorno seguro y libre de violencia, abuso o discriminación.
- Derecho a la privacidad: Que su información personal y académica sea protegida.
- Derecho a la participación: Tomar parte en actividades institucionales y en la toma de decisiones que afecten su formación.
- Derecho a la formación en valores: Recibir formación en principios éticos, ciudadanos y de convivencia pacífica.



2.3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

Todos los elementos que contiene el proceso de formación se presentan asumiendo una estructura, de la siguiente manera:

2.3.1. DIMENSION ESPIRITUAL

Tengo derecho a:

- Ser educado dentro de los principios de libre creencia.
- Participar de encuentros y convivencias.
- Ser respetado en mis creencias cuando éstas sean de otros credos religiosos.

Mis deberes son:

- Respetar los criterios que la Institución Educativa, establece para sus educandos en relación con programas de cultura religiosa.
- Participar de manera respetuosa en las actividades comunitarias que programe la Institución Educativa.
- Respetar las creencias de los demás miembros de la comunidad educativa cuando éstas no coincidan con las mías o las de mi familia.

2.3.2. LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA

“En la Institución Educativa Custodio García Rovira se vive la experiencia de la libertad operante y transformante. Si el progreso del conocimiento supone la liberación de la ignorancia, el crecimiento en el amor supera las barreras del egoísmo y del orgullo”.

Tengo derecho a:

- Que se respeten mis decisiones y opiniones, siempre y cuando ellas sean coherentes y razonables.
- Que se permita la libre expresión de mis ideas.
- Que se me permita discernir aquello que es o no conveniente para mi vida.
- Que se respete mi individualidad.
- Que pueda reconocer y hacer conciencia de mis derechos y los de los demás.
- Que pueda aprovechar el tiempo y las actividades escolares como parte de mi formación integral.

Mis deberes son:

- Asumir según mi proyecto de vida las consecuencias de mis actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable.
- Hacer uso correcto del tiempo en que no tenga clase para actividades que promuevan mi crecimiento personal y grupal, para autoevaluar los cambios requeridos.



- Concentrarme en las actividades académicas dedicarle todo el tiempo de la Jornada Escolar a participar activamente en el proceso de clase y demás eventos y promover, igualmente, la participación efectiva de mis compañeros.
- Responsabilizarme de todas aquellas cosas que resulten dañadas como consecuencia de mi negligencia y descuido ya sean de mis profesores, compañeros o aquellos elementos que el Colegio pone a mi disposición.
- No abusar de los propios derechos.
- Aceptar que la libre expresión debe respetar en todo momento la integridad de quienes me rodean y los principios propios de mi Institución Educativa.
- Aceptar que por encima de mis intereses personales están los intereses de la comunidad.

2.3.3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Tengo derecho a:

- Portar los carnés y uniformes que me distinguan como educando de la Institución Educativa
- Utilizar los servicios que ofrece la Institución Educativa para todos sus educandos con el fin de apoyar mi crecimiento y formación integral.
- Sentirme Estudiante García- Rovirista y disfrutar de todas las ventajas que ello conlleva.
- Participar, apoyar y colaborar en actividades propias de la Institución Educativa, como eventos, deportivos, científicos, culturales, servicio social y grupos juveniles.

Mis deberes son:

- Asumir en mi proyecto de vida las cualidades y virtudes propias del García Roviristas.
- Cuidar y defender la Institución Educativa como el lugar donde vivo, me formo y me educo.
- Velar por el buen nombre de mi Institución Educativa en cualquier lugar y en todo momento.
- Llevar consigo en todo momento el carné de la Institución Educativa y utilizarlo de manera adecuada, al igual que los uniformes institucionales, garantizando su buen uso y presentación.
- Evidenciar en mi comportamiento cotidiano, dentro y fuera, mi sentido de pertenencia y mi amor por a la Institución Educativa.
- Representar dignamente a la Institución Educativa en actividades o eventos que la institución requiera y me exija.

2.3.4. TOLERANCIA

“No puedo pretender la paz cuando no empiece por abrirme al entendimiento y la aceptación de los demás”.

Tengo derecho a:



- Que mis opiniones sean escuchadas con respeto.
- Solicitar opiniones diferentes buscando el bien común.
- Exigir respeto y cordialidad en el trato que se me brinde.
- Cooperar con todas las instancias de la Institución Educativa, particularmente de mi sección y de mi nivel en la búsqueda y logro de metas comunes.
- Fomentar relaciones fraternales, respetuosas y armónicas con toda la gente que me rodea.

Mis deberes son:

- Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- Promover constantemente el trato con los demás dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
- No descalificar de hecho o de palabra a los demás.
- Cooperar con mis profesores, mi grupo de compañeros de curso y mis amigos para la consecución de metas comunes.
- Evitar la indiferencia y la arrogancia frente a aquellas propuestas que vayan en beneficio del grupo y de la Institución Educativa.
- Tratar a los demás y en todo momento sin discriminaciones de ninguna clase.

2.3.5. RESPETO

“El respeto arranca conmigo mismo y se proyecta cada día en el trato con el mundo que me rodea”.

Tengo derecho a:

- Que se valore y respete mi capacidad y mi ritmo de trabajo.
- Que se valore y respete mi integridad religiosa, moral, intelectual y física.
- Crecer en mi proyecto de vida solucionando conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
- Que se respeten mis objetos personales y mis espacios de trabajo.
- Que se respete mi privacidad y mi particular forma de ser siempre y cuando no se afecte el bien, institucional o grupal.
- Que se respete mi buen nombre y el de mi familia.
- Que se valoren, exalten y promuevan mis capacidades académicas, artísticas y/o deportivas.

Mis deberes son:

- Valorar y respetar la integridad física y moral de todas las personas.
- Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con compañeros, profesores, directivos, padres de familia y personal administrativo y de servicios.
- Mostrar buenos modales dentro y fuera de la Institución Educativa.



- Participar con atención y respeto en todos los actos religiosos, culturales, sociales, académicos, deportivos o recreativos programados por la Institución Educativa.
- Propender en todo momento por el respeto y el amor hacia los símbolos patrios y las manifestaciones institucionales al respecto.
- Respetar la Institución Educativa, su nombre, símbolos, principios y objetivos y esforzarme en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el educando Rovirista.
- Portar dignamente y con respeto el uniforme de la Institución Educativa.
- Respetar el espacio y el tiempo de estudio y de trabajo de los demás.
- Evitar toda aglomeración o actividad que conduzca al desorden, a la indisciplina y que impida la circulación en los pasillos, salones u otros lugares de la Institución Educativa
- Respetar y cuidar las pertenencias de mis compañeros, de mis profesores, personal administrativo o de servicios de la Institución Educativa.
- Preservar y cuidar las instalaciones de la Institución Educativa y todos aquellos elementos u objetos que están para el servicio educativo que la Institución Educativa presta a todos los que somos sus educandos.
- Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria salvo por deterioro y asumir con respeto las sanciones que de ello se pueda derivar.

2.3.6. CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO

“Mi apariencia y el cuidado de aquellos sitios donde me desenvuelvo son el reflejo de mi interior y de mis costumbres”.

Tengo derecho a:

- Utilizar los uniformes que me distinguen como educando de la Institución Educativa.
- Vivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones de la Institución Educativa.
- Utilizar oportuna y preventivamente el servicio de Botica Escolar.
- Disfrutar de instalaciones sanitarias perfectamente aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.

Mis deberes son:

- Asistir a la Institución Educativa perfectamente aseado y presentado de acuerdo con las normas exigidas.
- Portar y vestir correctamente el uniforme según mi jornada, sin llevar elementos o accesorios que le quiten su sobriedad característica (cachuchas, pañoletas y aretes en los hombres; pircing en la cara y demás sitios visibles) el maquillaje en las niñas deberá ser sobrio.
- Utilizar el servicio de botica escolar solamente en los casos que lo requiera mi salud.
- Depositar las basuras en las canecas y recipientes asignados para ello.
- Cuidar y mantener las zonas verdes, evitando contaminación, destrozos y daños.
- Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias.
- Hacer buen manejo de los Residuos Sólidos



2.3.7. COLABORACIÓN

A través de la interacción entre los estudiantes y con sus maestros, se genera una experiencia de trabajo colaborativo, en la que aprenden el significado de construir juntos una historia compartida.

Tengo derecho a:

- Participar en todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- Ser parte activa de todos aquellos movimientos, grupos juveniles, científicos y culturales, o selecciones deportivas que se promueven dentro de la Institución Educativa.
- Organizar campañas y proyectos que estén encaminados a la promoción de valores entre los jóvenes y en todos aquellos programas destinados u orientados a la búsqueda de una sociedad justa y en paz.
- Hacer uso de los medios de comunicación que dispone la Institución Educativa para fines comunitarios.
- Que se me escuchen mis inconformidades y/o sugerencias para mejorar el servicio que se me brinda y obtener respuesta oportuna.

Mis deberes son:

- Promover, respetar y ser parte de los movimientos de la Institución Educativa en el área artística, deportiva, académica, cultural científica o de promoción social.
- Brindar ayuda permanente y desinteresada a las demás personas.
- Mantener siempre limpio y organizado el sitio de trabajo y de descanso.
- Mantener un ambiente armónico y de trabajo dentro del aula de clase.
- Colaborar en la solución de los problemas grupales dando la información requerida a quien corresponda.

2.3.8. LIDERAZGO Y LA EXCELENCIA

“Los líderes con sentido humano crean en sus aliados el sentido de pertenencia que despierta al compromiso”. (G. Gallo).

Tengo derecho a:

- Recibir educación integral conforme con los principios, objetivos, perfil del educando, estilo propio de la Institución Educativa y actualizada en los campos del liderazgo y del conocimiento.
- Emplear los mecanismos de participación que ofrece la Institución Educativa para mi superación.
- Liderar de manera excelente, actividades de diferentes tipos que contribuyan a mi formación integral y la de mis compañeros.



- Dar a conocer mis aportes en pro del crecimiento de mi curso, de mis compañeros, de mi Institución Educativa.
- Participar activamente en las organizaciones estudiantiles.
- Elegir y ser elegido en las distintas responsabilidades escolares, gobierno escolar, representante de curso, monitores y otros similares.

Mis deberes son:

- Asumir en mi proyecto de vida acciones de liderazgo con responsabilidad en las actividades que me sean encomendadas, diligenciando y portando diariamente la Agenda Escolar.
- Asumir con responsabilidad las actividades que se me encomienden.
- Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
- Actuar con dignidad, decoro, respeto, seriedad y creatividad en todos aquellos eventos donde se requiera de mis capacidades y actitudes.

2.3.9. HONESTIDAD

“Ustedes serán mis verdaderos discípulos si guardan siempre mi Palabra; entonces conocerán la Verdad, y la Verdad os hará libres” (Jn. 8:32).

Tengo derecho a:

- Vivir de acuerdo con mis convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden y las buenas costumbres.
- Exigir respeto hacia mis pertenencias.
- Que se me informe oportuna y verazmente acerca de los eventos que involucren de alguna manera mi participación.
- Que los conceptos que de mí se emitan correspondan con la verdad.

Mis deberes son:

- Respetar las pertenencias de los demás y no tomar nada sin el consentimiento de su dueño.
- Ser consciente de mis debilidades y luchar por superarlas.
- Devolver a las instancias correspondientes (Coordinaciones o docentes) todos aquellos elementos que encuentre y que no sean de mi propiedad.
- Aceptar mi falta de competencia y honestidad cuando se me sorprenda cometiendo fraudes en tareas, trabajos o evaluación(es).
- Aceptar y asumir con cordura mi participación en actos o eventos que quebranten de alguna manera las normas expuestas en el presente Manual.
- Devolver a la Institución en buen estado los útiles y elementos puestos a mi servicio.

2.3.10. RESPONSABILIDAD

“La dedicación a la tarea escolar es menos ardua y más formativa cuando se implementa una pedagogía de la responsabilidad que haga a cada persona sujeto de su propio desarrollo”.



Tengo derecho a:

- Conocer clara y oportunamente las responsabilidades que me exige la Institución Educativa
- Presentar ante las directivas y profesores iniciativas y proyectos que redunden en el mejoramiento de la Institución Educativa.
- Que se me entregue oportunamente la información valorativa de mi desempeño académico, bien sea en trabajos, tareas, proyectos, etc.
- Conocer mi proceso de evaluación, para cada período antes de ser presentado a la Coordinación; y solicitar en la misma una novedad para aquellos registros que no correspondan a la realidad por motivos de error, de omisión, o de cualquier otra razón válida en un tiempo máximo de una semana después de entregado el boletín.
- Disponer de oportunidades y recursos para mi desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social conforme al presupuesto de la Institución.
- Hacer uso responsable de los espacios que ofrece la Institución Educativa para mi desarrollo integral y comodidad (biblioteca, tienda escolar, cancha cubierta, salones de clase, laboratorios, etc.).
- Recibir oportuna y personalmente mis tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidos junto con todas las explicaciones correspondientes sobre el tema, logros y competencias, especialmente en las actividades de recuperación o afianzamiento.
- Conocer al inicio del año escolar y de cada período los programas, competencias, derechos básicos, logros, objetivos, unidades didácticas, guías, actividades y formas criterios de evaluación de cada una de las asignaturas y solicitar y/o exigir que la Institución Educativa los mantenga en un alto nivel.
- Solicitar respetuosa y oportunamente a mis profesores las explicaciones necesarias para superar dificultades que encierren cada una de las asignaturas especialmente cuando debo realizar actividades de recuperación, nivelación y refuerzo.

Mis deberes son:

- Llegar puntualmente la Institución Educativa, lo debo hacer antes de las de la mañana.
- Asistir de manera cumplida a las clases y a las actividades de la Institución Educativa. Debo llegar a tiempo a todas mis clases y debo prever los desplazamientos correspondientes para estar en Educación Física, laboratorios, homenaje a los símbolos patrios, sistemas y demás lugares donde se realicen actividades programadas. Entiendo que mi impuntualidad me puede acarrear sanciones de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
- Llevar el mismo día, a mis padres o acudientes toda información que sea enviada desde la Institución Educativa a través de circulares, citaciones o Agenda escolar y devolver la respuesta correspondiente al siguiente día hábil.
- Aceptar mi responsabilidad en la contravención de alguna de las normas establecidas para el uso de servicios o espacios físicos de la Institución Educativa.
- Permanecer en la Institución Educativa todo el tiempo establecido en el horario.
- Cumplir con los deberes adquiridos en todos los frentes de desarrollo de la Institución Educativa (aspecto académico, deportivo, cultural, artístico, etc.).
- Presentar la excusa correspondiente por ausencias o retardos, el mismo día de mi regreso a la Institución Educativa.



- Respetar estrictamente el tiempo determinado para eventos, vacaciones intermedias o de final de año.
- Hacer respetuosamente las reclamaciones y novedades correspondientes a mis informes valorativos durante la semana siguiente a la entrega de los respectivos boletines.
- Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
- Participar activa y responsablemente en el programa de prevención de desastres o similares que la Institución Educativa desarrolle.
- Asumir y responder por las consecuencias de mis actos.

2.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Los educadores tienen un papel fundamental en la formación académica y personal de los estudiantes. Su labor no solo se limita a la enseñanza de conocimientos, sino también a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad. Para ello, los docentes deben cumplir con los siguientes deberes, además de los establecidos en las normas específicas por el MEN:

2.4.1. DEBERES ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS

- Planificación y organización: Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógicas que promuevan un aprendizaje significativo en los estudiantes.
- Entrega oportuna de evaluaciones: Corregir y devolver las evaluaciones en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, garantizando retroalimentación efectiva.
- Innovación y actualización: Mantenerse en constante formación profesional, actualizando sus conocimientos y metodologías pedagógicas.
- Inclusión y equidad: Adaptar sus prácticas educativas a las necesidades y características de cada estudiante, promoviendo la educación inclusiva.
- Uso de la tecnología: Integrar herramientas digitales y aprovechar las posibilidades educativas del internet y los avances científicos
- Participar activamente de las Formaciones Generales de los Estudiantes y en todos los eventos en donde se encuentre vinculada la Institución.

2.4.2. DEBERES ÉTICOS Y DE CONVIVENCIA

- Respeto y justicia: Tratar a los estudiantes con equidad, evitando cualquier tipo de discriminación o favoritismo.
- Ejemplo de valores: Ser modelo de comportamiento, promoviendo el respeto, la honestidad y la responsabilidad en la comunidad educativa.
- Ambiente armonioso: Crear un clima de aula positivo, basado en el diálogo, la comprensión y el respeto mutuo.
- Confidencialidad: Respetar la privacidad de la información personal y académica de los estudiantes.



- Uso del lenguaje: Emplear un lenguaje adecuado y respetuoso en todas las interacciones con estudiantes, colegas y familias.

2.4.3. DEBERES RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL

- Promoción de la disciplina: Aplicar normas de convivencia de manera justa, evitando la exclusión de los estudiantes de clase como medida disciplinaria
- Fomentar la autonomía: Orientar a los estudiantes para que sean críticos, reflexivos y autónomos en su proceso de aprendizaje.
- Participación en la vida escolar: Colaborar activamente en eventos, reuniones y actividades institucionales, como formaciones generales.
- Compromiso con la educación en valores: Integrar principios éticos y ciudadanos en el proceso formativo de los estudiantes.

2.4.4. DEBERES ADMINISTRATIVOS Y INSTITUCIONALES

- Cumplimiento del horario: Respetar los horarios de trabajo, asistencia a clases, reuniones y otras actividades institucionales.
- Registro de valoraciones académicas-comportamentales y asistencia: Mantener actualizados los registros académicos y administrativos, asegurando transparencia en la evaluación en las plataformas y en medio físico.
- Colaboración con la comunidad educativa: Trabajar en conjunto con directivos, padres de familia y otros docentes para el bienestar de los estudiantes.
- Prohibición de conflictos de interés: Evitar realizar negocios con los padres de familia que involucren aspectos académicos.
- Dedicar la totalidad del tiempo de permanencia en la Institución a las actividades propias como docente.
- Cumplimiento del Manual de Convivencia: Acatar y hacer cumplir las normas establecidas en el reglamento institucional.

2.4.5. DERECHOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- Ejercer su labor pedagógica con autonomía, respetando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el currículo establecido
- Acceder a formación y actualización profesional para mejorar su desempeño y responder a los cambios en el ámbito educativo
- Ser evaluado de manera justa y objetiva, con criterios claros y procesos de retroalimentación pertinentes
- Participar en el diseño, implementación y evaluación de proyectos pedagógicos, aportando su experiencia y conocimientos.
- Recibir apoyo institucional para la aplicación de metodologías innovadoras y el uso de tecnologías educativas.



2.4.6. DERECHOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS

- Gozar de estabilidad laboral y condiciones dignas de trabajo, conforme a las normativas legales y contractuales.
- Recibir un salario justo y oportuno, acorde con su nivel de formación y experiencia
- Disponer de espacios adecuados para la planeación y desarrollo de sus actividades académicas.
- Acceder a recursos y materiales pedagógicos necesarios para la enseñanza.
- Participar en la toma de decisiones institucionales a través de los órganos colegiados como el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Solicitar licencias y permisos en casos de fuerza mayor, conforme a la normativa vigente.
- Derechos de Convivencia y Respeto
- Ser tratado con respeto y dignidad por parte de estudiantes, padres de familia y directivos.
- Ejercer su autoridad dentro del aula, garantizando un ambiente de aprendizaje adecuado.
- Recibir apoyo institucional en casos de conflicto con estudiantes o padres de familia.
- Expresar sus opiniones y sugerencias sobre aspectos pedagógicos y administrativos, sin temor a represalias.
- Denunciar actos de acoso, intimidación o cualquier tipo de maltrato, contando con mecanismos de protección adecuados

2.4.7. DERECHOS SOCIALES Y DE BIENESTAR

- Acceder a programas de bienestar laboral y salud ocupacional, promovidos por la institución o la entidad contratante.
- Disfrutar de un ambiente laboral saludable, con condiciones óptimas de seguridad y prevención de riesgos.
- Recibir apoyo emocional y psicológico, si se requiere, en casos de situaciones de estrés o desgaste laboral.
- Conciliar su vida laboral y personal, garantizando tiempos de descanso adecuados y jornadas laborales equilibradas.

2.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- Estar informados continuamente sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Conocer y participar en la evaluación académica de sus hijos.
- Solicitar reuniones y entrevistas con docentes y directivos para tratar aspectos académicos y disciplinarios.
- Dialogar y aportar soluciones a las dificultades de formación de sus hijos.
- Recibir informes periódicos sobre el rendimiento académico de sus hijos.
- Participar en eventos y actividades escolares promovidos por la institución.



- Ser parte de los órganos de gobierno escolar en los que sean designados.
- Ejercer el derecho de petición en asuntos relacionados con la educación de sus hijos

2.5.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen la responsabilidad de:

- Fomentar un ambiente familiar propicio para el aprendizaje y la formación integral.
- Acompañar el proceso educativo de sus hijos con compromiso y responsabilidad.
- Colaborar con los proyectos institucionales y velar por el bienestar del colegio.
- Mantener comunicación con la institución sobre el desarrollo académico y disciplinario de sus hijos.
- Asistir puntualmente a reuniones y citaciones convocadas por la institución.
- Controlar la asistencia y el desempeño académico de sus hijos.
- Dotar a sus hijos de los materiales y recursos necesarios para su educación.
- Dar ejemplo de respeto y valores en el trato con la comunidad educativa.

2.6. ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Las Escuelas de Padres y Madres son espacios de formación y orientación dirigidos a las familias con el propósito de fortalecer su papel en la educación y desarrollo integral de sus hijos. A través de estos encuentros, se abordan temáticas relevantes para la crianza, la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes, promoviendo una relación colaborativa entre la institución educativa y el hogar.

En este documento, se presentan las fechas programadas para las sesiones de la Escuela de Padres y Madres, así como las actividades que se llevarán a cabo en cada jornada. Estas actividades incluyen charlas, talleres y dinámicas participativas, diseñadas para brindar herramientas que favorezcan la formación de los niños, niñas y adolescentes en un ambiente de respeto y responsabilidad.

Asimismo, se detallan las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución para los casos en que un padre, madre o acudiente no asista a estas sesiones, resaltando la importancia de su compromiso en el proceso educativo de sus hijos.

FECHAS	EJES TEMATICOS
Del 3 al 7 de febrero	Compromisos y acuerdos para el año escolar
Del 12 al 19 de febrero	La familia es partícipe – normatividad (Leyes: 2025,1620,1421, SIEE)
Del 14 al 21 de mayo	Familias y docentes en favor del desarrollo de las nuevas generaciones
Del 13 al 20 de agosto	Constancia, hábitos, el ejemplo educa
Del 23 al 30 de octubre	Hábitos saludables e higiene oral (sector salud alcaldía, red de apoyo interinstitucional)



* Las fechas y los ejes temáticos pueden ajustarse según las necesidades que surjan en los diferentes grupos. Asimismo, podrán modificarse cuando participen entidades interinstitucionales (sector salud, la alcaldía o el vicariato), las cuales apoyan estas actividades dirigidas a padres y estudiantes.

2.6.1. MEDIDAS PEDAGOGICAS

Registro y Seguimiento

Se llevará un control de asistencia a cada sesión de la Escuela de Padres y Madres. En caso de inasistencia, se notificará a los acudientes sobre la importancia de su participación y se les invitará a ponerse al día con el contenido abordado.

Citación Individual

Los padres que no asistan en reiteradas ocasiones serán citados por el equipo de orientación escolar o la coordinación académica para dialogar sobre su situación y reforzar la necesidad de su compromiso en la educación de sus hijos.

Entrega de Material y Actividades Complementarias

Se proporcionará a los padres ausentes un resumen de los temas tratados en las sesiones y se les asignarán actividades reflexivas o pedagógicas que deberán presentar en la institución.

Compromiso por Escrito

En casos de inasistencia recurrente sin justificación, los padres deberán firmar un compromiso en la que se acuerden, a participar en futuras sesiones y a reforzar en casa los temas abordados.

Trabajo Comunitario o Participación en Actividades Escolares

Se podrá solicitar la colaboración de los acudientes en otras actividades escolares, como apoyo en eventos institucionales, reuniones o brigadas de convivencia, para fortalecer su vínculo con la comunidad educativa.

Derivación a Entidades de Apoyo

Si la inasistencia se debe a dificultades familiares o sociales, se podrá remitir a los padres a entidades de apoyo como comisarías de familia, defensoría del menor o programas de acompañamiento psicosocial.

Condicionamiento en Trámites Escolares

Para reforzar la importancia de la Escuela de Padres, se podrá establecer la asistencia a un número mínimo de sesiones como requisito para ciertos trámites escolares, como la matrícula o la recepción de informes académicos.

2.7. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Derechos

- a) Un ambiente de trabajo digno y seguro que garantice el respeto, la equidad y la tranquilidad en el desempeño de sus funciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



- b) Recibir un trato respetuoso por parte de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.
- c) Acceder a capacitación y formación continua para mejorar sus competencias y desempeño en la institución.
- d) Participar en las decisiones institucionales relacionadas con su labor y proponer mejoras en los procesos administrativos.
- e) Contar con los recursos y herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
- f) Solicitar apoyo y orientación en caso de dificultades laborales o personales que afecten su desempeño.
- g) Gozar de estabilidad y garantías laborales, según la normativa vigente.
- h) Ser escuchados y presentar sugerencias o peticiones en espacios institucionales adecuados.
- i) Hacer uso de los espacios de descanso y bienestar según las políticas de la institución.
- j) Ejercer su labor sin ser interrumpidos o presionados indebidamente por agentes internos o externos.

Deberes

- a) Cumplir con responsabilidad y eficiencia las funciones asignadas dentro de la institución.
- b) Respetar y promover las normas del Manual de Convivencia, fomentando un ambiente armónico.
- c) Brindar un servicio amable y oportuno a estudiantes, docentes, directivos y comunidad en general.
- d) Cuidar y hacer uso adecuado de los recursos institucionales, evitando desperdicios o mal uso.
- e) Mantener la confidencialidad de la información administrativa y estudiantil, respetando la privacidad de los datos.
- f) Contribuir al fortalecimiento del sentido de pertenencia y la cultura institucional.
- g) Participar activamente en capacitaciones y procesos de mejora institucional que se promuevan.
- h) Respetar los horarios y normas internas de la institución.
- i) Trabajar en equipo y mantener una comunicación asertiva con toda la comunidad educativa.
- j) Dar ejemplo de ética y responsabilidad, siendo un modelo de comportamiento para los estudiantes.

1.9. ESTÍMULOS

La Institución Educativa motivará y otorgará incentivos, premios y estímulos a los educandos que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del perfil del educando García Rovirista. Éstos son:

1. Exaltación pública durante el Homenaje a los Símbolos Patrios o en actos especializados.
2. Ser abanderado durante los Homenajes a los Símbolos Patrios.
3. **Mención de Honor:** Se concede cada período académico a los educandos que se destaquen por manifestar excelente desempeño académico y comportamental. Valores y actitudes en concepto de valoración Superior o Alto.

“HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO”



4. **Diploma de Honor:** Estímulo concedido a los educandos que al finalizar el año escolar hayan alcanzado 3 o 4 menciones y que no haya sido afectada su Disciplina y Conducta.
5. **Distinción Custodio García Rovira:** Concedido a miembros de la comunidad educativa que se han destacado para bien de la institución y se otorga en los aniversarios del colegio.
6. Mención de Honor a los deportistas, artistas que se destacan en las actividades interinstitucionales.
7. **Mención por Antigüedad:** Se entregará a los educandos que han cursado de Transición a 11º Grado en la Institución Educativa Custodio García Rovira
8. Cuando un educando representa a la Institución en una actividad deportiva, académica, cultural o científica recibirá un reconocimiento o estímulo en los logros académicos del área o áreas en que está participando.
9. Otros que determinen los Comités de Grado, el Consejo Comportamental, el Consejo Académico, la Rectoría o el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

3. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS

3.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional, aprobar el plan anual. Su orientación es académica y administrativa. Está integrada por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los Padres de Familia
- Dos representantes del personal docente
- Un representante de los estudiantes del grado undécimo.
- Un representante de los ex alumnos de la institución.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

Parágrafo 1º: El secretario habilitado (Almacenista) hará las veces de secretario del Consejo Directivo.

3.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa, excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administradores con los educandos de la Institución Educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



3. Adoptar el PEI, el Manual de Convivencia de la Institución educativa.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de educandos nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación correspondiente o a quien haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los educandos que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
10. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
11. establecer los criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y/o recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones de la Institución Educativa en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo o cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de educandos.
15. Reglamentar los procesos electorales al interior de la Institución Educativa.
16. Elaborar y cumplir legalmente el reglamento específico del Consejo Directivo
17. Elaborar y aprobar el cronograma anual de reuniones con sus actas respectivas que se darán a conocer a los diferentes estamentos institucionales (Coordinaciones, Asamblea de docentes y Consejo Estudiantil)
18. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de la función.
19. Es deber del Consejo Directivo velar por el mantenimiento. progreso y el buen manejo de todas las dependencias de la institución (planta física, restaurante escolar, biblioteca, espacios deportivos, zonas verdes y la Granja Cubanare
20. El Consejo Directivo solicitara informes escritos y sustentados a la persona en cargo del Internado.

3.1.2. FECHAS DE LAS REUNIONES CONSEJO DIRECTIVO

MES	DIA
Febrero	6
Marzo	13
Abril	24
Mayo	22
Junio	12
Julio	24
Agosto	28
Septiembre	25

“HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO”



Octubre	30
Noviembre	27

3.2. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa Custodio García Rovira, estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- El Psico-orientador
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios (jefes de Área).

3.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre evaluación educativa.
7. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. Constituye quorum para deliberar la mitad más uno.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Darse su propio reglamento.

3.2.2. FECHAS DE LAS REUNIONES CONSEJO ACADEMICO

MES	DIA
Febrero	4
Abril	29
Junio	17
Septiembre	2
Noviembre	4



3.3. EL RECTOR

Es la principal autoridad de la Institución Educativa, el representante legal ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones de gobierno.

Como es el representante de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, le corresponden las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función de la Institución Educativa.
3. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución Educativa y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución Educativa y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3.4. INSTANCIAS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR

3.4.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.4.1.1. CURRÍCULO

El modelo curricular por competencias y la educación están diseñados con los criterios de contextualización, pertinencia y complejidad. Los programas académicos están organizados en cuatro (4) periodos.

3.4.1.2. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO

El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.



En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, el currículo adoptado por cada establecimiento educativo debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros.

- Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994.
- Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.
- Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

3.4.1.3. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales, de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional, PEI, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para educandos con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la auto evaluación institucional.

3.4.1.4. EVALUACIÓN

El proceso evaluativo se entiende como:

- Alcanzar los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



- Determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, en el desarrollo de estrategias de pensamiento (competencias).
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada educando el desarrollo de sus capacidades y habilidades y el uso de las mismas en diferentes contextos.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los avances en el proceso formativo.
- Ofrecer al educando oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- La evaluación de los logros del educando es un conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de capacidades y habilidades atribuibles al proceso pedagógico.
- La evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del educando con los requerimientos establecidos para cada grado.
- La evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.
- Terminado el último período de evaluación de un determinado grado y después de cumplidas las actividades complementarias y de recuperación, se analizarán los informes de todos los períodos y sus respectivos registros para dar concepto final de área y de promoción.
- Detectar las deficiencias o inconsistencias en la metodología.
- De la evaluación por competencias: Las competencias se entienden como las acciones situadas en un contexto disciplinar; son el uso del conocimiento (gramática de la disciplina) en contextos diferentes en los cuales se aprendió; es saber qué hacer con lo que se sabe. Implica apropiación profunda y flexible de los contenidos escolares y el uso de estrategias de pensamiento e instrumentos simbólicos.

3.4.1.5. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

Los conceptos de carácter evaluativo integral se registrarán siempre de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Informes de Evaluación: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación del proceso formativo en cada una de las áreas. Así mismo, al finalizar cada uno de los períodos se entregará un informe del proceso actitudinal, acerca de fortalezas y/o dificultades en Urbanidad, Disciplina y Conducta.

Los conceptos de carácter evaluativo integral se registrarán de acuerdo con la siguiente escala, con valoración numérica así:

1. Desempeño SUPERIOR. Asume un compromiso excelente y acorde con los valores y filosofía propuesta por la Institución Educativa, alcanzando



- óptimamente los logros propuestos que le permiten enriquecer su aprendizaje. (De 9.0 a 10.0)
2. Desempeño ALTO. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía institucional, alcanzando óptimamente los logros propuestos que le permiten enriquecer su aprendizaje (de 8.9 a 7.5)
 3. Desempeño BASICO. Presenta una actitud y comportamiento aceptable de los valores y filosofía institucional, cumpliendo los requerimientos necesarios en el área. (De 6.0 a 7.4)
 4. Desempeño BAJO. Presenta desinterés ante los requerimientos mínimos, para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. (De 1.0 a 5.9)

3.4.1.6. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN

De acuerdo con las directrices del Consejo Académico, se conformarán Comisiones de Evaluación y Promoción por jornada y estrategia para cada grado como instancias integradas por los agentes educativos que tienen más estrecho contacto con el educando, que pueden dar conceptos objetivos e información pertinente sobre los mismos; su función primordial será determinar el proceso tanto en los aspectos organizacionales y administrativos, como en los procesos pedagógicos y de desarrollo del educando. Dichas Comisiones de Promoción dependen del Consejo Académico.

3.4.1.7. DEBERES DEL EDUCANDO

- Prepararse adecuadamente para la preparación del área que debe recuperar o alcanzar siguiendo los parámetros y métodos de evaluación del docente de la asignatura.
- Hacer uso correcto del tiempo previsto por el docente para esta actividad.
- Adquirir y diligenciar el Acta de Recuperación o de Nivelación y entregarla a la Secretaría Académica, con los trámites legales establecidos para tal fin.

3.4.1.8. DERECHOS DEL EDUCANDO

- Ser evaluado permanentemente para demostrar el grado de competencia.
- Solicitar una aclaración o explicación a un docente, siempre y cuando no interfiera con otras normas expuestas en este Manual.
- Conocer el desempeño académico al finalizar el período
- Todo educando que haya obtenido desempeño bajo en el concepto final del año en una o dos áreas presentará nivelación mediante habilitación de esas áreas en la última semana de noviembre o primera semana de diciembre. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. Su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

3.4.1.9. APROBACIÓN DE ÁREAS

Se considerará aprobada un área cuando se determine que el educando ha alcanzado el nivel de competencias básico, alto o superior en las áreas establecidas en el



programa curricular respectivo, quedando su promedio total del año lectivo en seis puntos cero en adelante.

3.4.1.10. PROMOCIÓN

Los criterios de promoción serán los regulados por la disposición legal vigente, reglamentado en el sistema de evaluación institucional.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deben reiniciar un grado determinado. Para reiniciar de un grado se considerarán en el Sistema De Evaluación Institucional.

3.4.1.11. CRONOGRAMA DE REUNIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN

MES	DIA
febrero	18
abril	16
septiembre	23
noviembre	20

3.5. PERSONEROS DE LOS ESTUDIANTES

3.5.1. OBJETIVOS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

1. Permitir que todos los miembros de la comunidad aporten sus ideas e inquietudes en la construcción colectiva del PEI de la Institución.
2. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Manual de Convivencia, logrando que la vida escolar sea más agradable.
3. Facilitar la organización de eventos sociales, deportivos y culturales que permitan el crecimiento de la Comunidad Educativa.
4. Permitir una comunicación eficaz entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa con el fin de dar solución a posibles problemas e inquietudes.
5. Tener conocimiento del proceso administrativo de la institución.
6. Organizar consultas estudiantiles para encontrar fallas y solucionar inquietudes.
7. Crear mecanismos de interiorización del Manual de Convivencia.

3.5.2. PROCESO ELECTORAL

1. Las elecciones de Representante de educandos, Personero y Consejo Estudiantil se llevarán a cabo todos los años en la última semana del mes de febrero o primera semana de marzo.
2. El voto debe ser secreto, directo y libre.
3. el registrador será un profesor del Subproyecto de Democracia elegido por mayoría entre sus compañeros, quien elaborará un cronograma y reglamentación electoral
4. Las inscripciones y la campaña se harán a la semana de iniciadas las actividades escolares.
5. Las campañas estarán enmarcadas por el respeto y los valores propios de La institución, evitando así la manipulación y explotación de intereses.



3.5.3. VOTACIONES PARA PERSONERO

1. Se dispondrá mesas de votación en cada jornada En cada una de ellas deben hacer presencia un profesor y dos educandos de 9º o 10º Grado.
2. Podrán votar y elegir todos los educandos desde transición a undécimo grado. En cada sede. La jornada nocturna y semipresencial votara en la sede principal.
3. La posesión se realizará el lunes siguiente a la realización de las votaciones, durante el acto en Homenaje a los símbolos patrios.

PARÁGRAFO: En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO se citará a nuevas elecciones.

3.5.4. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta el Artículo 29. Del decreto 1860 de 1994, con relación al Consejo de estudiantes.

- En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
- Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- El representante estudiantil ante el consejo estudiantil es el educando encargado de representar a todos sus compañeros ante el Consejo Directivo. Pertenece además al Consejo Estudiantil en donde actuará como presidente.

3.5.4.1. CUALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DEL REPRESENTANTE

- Estar matriculado en el establecimiento educativo
- Será necesario que observe excelente conducta, que su rendimiento académico sea sobresaliente y que no haya sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Debe ser estudiante de undécimo grado
- Haber permanecido como alumno activo en la institución mínimo dos años lectivos consecutivos inmediatamente antes de aspirar al cargo
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores
- Demostrar conocimiento y dominio del Manual de Convivencia



- Sustentar su postulación ante el Consejo de Estudiantes.

3.5.4.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos de la institución educativa sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.
- Participar en El Comité Institucional de Convivencia, Consejo Directivo y en donde sea invitado

3.6. ELECCIÓN DEL PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1 860 DE 1994)

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, “el personero de los estudiantes del colegio será un alumno(a) del último grado existente en la institución, capaz de motivar e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, Ley general de Educación, Reglamentos y Manual de Convivencia.

3.6.1. FUNCIONES DEL PERSONERO/A ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, consagrados en el manual de convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver



cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas

- Reunirse periódicamente con la rectoría, la coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
- Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes”
- Participar en el Comité Institucional de Convivencia y en los que sea invitado

3.6.2. CUALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO/A ESTUDIANTIL

- Pertenecer al grado undécimo.
- Tener excelente conducta. No haber tenido o tener Matrícula Condicional, poseer liderazgo, identidad con la institución.
- Llevar mínimo dos años consecutivos en la institución educativa. lo que le permitirá un conocimiento de la situación actual de la Institución Educativa
- Poseer un sobresaliente rendimiento académico.

3.6.3. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE Y DEL PERSONERO

Los educandos a través del vocero podrán presentar ante el Consejo Estudiantil petición expresa para revocar del cargo al representante de los educandos y/o al Personero. Si así ocurre, la decisión de revocatoria deberá ser ratificada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

- Luego de un plazo de dos (2) meses, si los representantes electos no han iniciado el proceso de cumplimiento de las propuestas presentadas, su cargo será revocado por el Consejo Estudiantil del año en curso y avalado por el Rector y el Consejo Académico. Este cargo será retomado por los postulantes al cargo que le han seguido en votación.
- En caso de insuficiencia de conducta durante el ejercicio de su cargo, será automáticamente revocado de su cargo y su vacancia será cubierta de conformidad al numeral anterior.

3.7. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Como máximo órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos en la dinámica educativa de la Institución Educativa estará integrado por:

- Un vocero por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa desde tercero hasta undécimo grado.
- Un vocero único por parte del Preescolar y los tres primeros grados de la básica primaria.
- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, quien actuará como presidente.
- El Personero Estudiantil, quien actuará como Fiscal.



- Será dirigido por una Junta que tendrá la siguiente estructura: presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos vocales. El Veedor asistirá a las deliberaciones con, pero sin voto

3.7.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Crear su propia organización interna.
- Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
- Llevar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
- Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante y el personero.
- El Vocero de cada nivel debe acordar con su director de Grupo la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del nivel.
- Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Darse su propio reglamento y elaborar su Plan de Trabajo del cual enviará copia al Subproyecto de educación para La Democracia, Coordinadores y Rector.

3.7.2. CONTRALOR

El Contralor Estudiantil es un estudiante elegido democráticamente por sus compañeros para supervisar la gestión administrativa y económica de la institución educativa, promoviendo la transparencia y el buen uso de los recursos escolares. Según Ordenanza Departamental 221 del 2017.

Proceso de Elección:

- Candidatos Elegibles: Pueden postularse estudiantes que estén cursando como mínimo el grado noveno, que no tengan sanciones disciplinarias en los dos meses anteriores a su postulación, y que presenten un plan de actividades.
- Inscripción: Los interesados deben inscribirse dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha acordada para la elección.
- Campaña Electoral: Los candidatos presentan sus propuestas a la comunidad estudiantil, promoviendo la participación de todos los estudiantes.
- Jornada de Votación: Se realiza una votación secreta utilizando un tarjetón que incluye las fotos de los candidatos y la opción de voto en blanco.
- Escrutinio: Se contabilizan los votos válidos, nulos y en blanco. Si el voto en blanco obtiene la mayoría, se programará una nueva elección.
- Proclamación: El candidato con mayor número de votos es proclamado Contralor Estudiantil para un período de un año, sin posibilidad de reelección.

Funciones del Contralor Estudiantil:



- Supervisión de Recursos: Vigilar que los recursos asignados a la institución se utilicen de manera eficiente y transparente.
- Control de la Gestión Escolar: Hacer seguimiento a los proyectos y programas implementados en la institución, asegurando que cumplan con sus objetivos.
- Representación de los Intereses Estudiantiles: Actuar como vocero de las inquietudes y propuestas de los estudiantes ante las directivas.
- Promoción de la Cultura de la Legalidad: Fomentar entre sus compañeros valores como la honestidad, la responsabilidad y el respeto por lo público.
- Presentación de Informes: Regularmente, presentar informes sobre su gestión tanto a los estudiantes como a las directivas.
- Participar en El Comité de Alimentación Escolar y en el Consejo Estudiantil.

3.7.3. CONSEJO COMPORAMENTAL DE GRUPO

- El consejo Comportamental de cada grupo estará conformado por: El vocero de grupo, el conciliador, el director de grupo, el coordinador para la convivencia, el orientador y el personero estudiantil en casos especiales.
- El consejo Comportamental de grupo actuará para analizar las faltas graves y proferir su dictamen de acuerdo con el debido proceso.
- El Coordinador para la Convivencia lo preside.
- De lo tratado se levantará acta firmada por los asistentes.

3.7.4. CONCILIADOR

En cada grupo, se elegirá un estudiante como Conciliador quien deberá tener Excelente en Conducta y buen liderazgo.

Es la persona que busca el acuerdo de las partes en conflicto mediante la conciliación de sus diferencias o intereses. Sus funciones son:

- Velar porque la convivencia social del grupo favorezca el desarrollo integral de los demás alumnos de la Institución Educativa.
- Llevar la hoja de control de clases.
- Participar en el consejo comportamental de curso.
- Velar por el cuidado de los pupitres y demás enseres del salón
- Participar en Los Consejos Comportamentales de Grupo

3.7.5. MONITORES DE AREA

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan en una o más áreas por su rendimiento.

El monitor del área será elegido por el profesor del área, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Un estudiante puede ser monitor máximo en dos áreas.



- El alumno para ser elegido monitor debe sobresalir académicamente en el área y estar ocupando por lo menos el quinto puesto en rendimiento en la misma.
- Un monitor puede ser sustituido en el momento que baje su rendimiento o que no cumpla con sus funciones o cuando el docente que lo eligió lo considere conveniente.
- El monitor del área simultáneamente no puede ser, conciliador, vocero, personero o representante estudiantil.
- El monitor del área no sustituye en sus funciones al docente del área.

Las funciones del monitor de área son estrictamente académicas y son:

- Recoger los trabajos del área, organizar actividades en ausencia del profesor.
- Colaborarles a los compañeros que tengan dificultades en dicha área.
- Sugerirle al profesor inquietudes para que la clase sea más dinámica, motivante y productiva.
- Orientar el desarrollo de tareas a los compañeros que soliciten ayuda.
- Tenerle al profesor el material didáctico que le haya solicitado.
- Informar al director de curso, vocero, representante, y personero las anomalías que detecte.
- Otras funciones que le sean encomendadas.

3.8. CONSEJOS CURRICULARES DE GRUPO

- El consejo Curricular de cada curso estará conformado por: Los Monitores de Area, el director de grupo, el coordinador académico, el orientador y el personero estudiantil en casos especiales.
- El consejo Curricular de grupo, actuará para analizar las situaciones graves académicas y proferir su dictamen de acuerdo con el debido proceso.
- El Coordinador Académico lo preside.
- De lo tratado se levantará acta firmada por los asistentes.

3.9. CONSEJO ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia cuenta con dos organizaciones que son: La Asociación de Padres de Familia para abordar temas administrativos y El Consejo de Padres para abordar temas pedagógicos de la Institución. Para tal fin, cada grupo de clases elegirá en la primera reunión a dos (2) padres de familia para la conformación de estas organizaciones quienes elegirán sus directivos y cuyos dos presidentes, serán los Representantes al Consejo Directivo, dándose sus propios Reglamentos. De conformidad al Decreto 1286 del 2.005

3.9.1. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Es una asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común de todos sus asociados, la Comunidad Educativa y la sociedad.



El Consejo Directivo de la Institución Educativa promoverá la constitución y funcionamiento permanente de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a Asambleas constitutivas, suministros de espacios y contribuir al recaudo de cuotas de asociación o apoyar otras iniciativas existentes.

3.9.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación para los padres, para cumplir adecuadamente la tarea formativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Los padres de familia designados para hacer parte de las comisiones de evaluación y promoción deben tener un previo conocimiento y estudio del Manual de Convivencia.

3.9.3. CONFORMACIÓN CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Como órgano, el Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico de la institución educativa. Estará conformado por un delegado de cada uno de los cursos en los distintos grados que ofrece la Institución Educativa. Uno será principal y el otro suplente.

3.10. COORDINACIONES ACADÉMICAS Y PARA LA CONVIVENCIA

Estas coordinaciones son fundamentales para garantizar un ambiente educativo propicio y armónico. Sus funciones incluyen:

- Coordinación Académica: Supervisa y orienta los procesos pedagógicos, asegurando la calidad educativa y el cumplimiento del currículo establecido. La rectoría establecerá sus funciones de conformidad a las normas vigentes,
- Coordinación para la Convivencia: Promueve estrategias y actividades que fomenten la sana convivencia, previniendo situaciones de conflicto y velando por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. La rectoría establecerá sus funciones de conformidad a las normas vigentes,

3.11. EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL



Este servicio ofrece apoyo integral a estudiantes, docentes y familias, abordando aspectos emocionales, sociales y psicológicos que puedan influir en el desempeño académico y la convivencia escolar. Sus funciones principales son:

- Brindar asesoría y acompañamiento psicológico a quienes lo requieran.
 - Desarrollar programas de prevención en temas como acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas y salud mental.
 - Facilitar talleres y actividades que fortalezcan habilidades socioemocionales.
- Las demás funciones, la rectoría se las asignará de conformidad a las normas vigentes

3.12. COMITÉ DE CONVIVENCIA

3.12.1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Sistema Nacional De Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

- Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

3.12.2. ALCANCE

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de la Institución Educativa en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”

NACIONAL (Art 7)

- El ministro de Educación Nacional, o el viceministro de Educación, quien lo presidirá,
- El ministro de Salud y Protección Social o un viceministro delegado,
- El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un subdirector delegado.
- El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- El director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un comandante delegado
- El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado



- El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado,
- El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE.
- El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS.
- El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades ASCUN
- Defensor del pueblo o su delegado
- El rector de la institución Educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

TERRITORIAL (Art 9)

- El secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
- El secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
- El secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda
- El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal
- El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
- El Comisario (a) de Familia
- El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional
- El Defensor del Pueblo regional según corresponda
- El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia
- El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar

ESCOLAR (Art 12)

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



3.12.3. OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.”

Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser del Institución

Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

3.12.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.

Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.

Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.

Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.

Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.

Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias

Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.

Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.

Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.

Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornada psicopedagógica, orientación masculina, orientación femenina y escuela de padres)

Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

3.12.5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Según el Artículo 12 de la ley 1620 el Comité Escolar de Convivencia lo conformarán:

El rector, quien presidirá el comité.

El personero estudiantil



El docente con función de orientador
 El coordinador para la Convivencia quien actúa como Secretario, El Coordinador de la Sede II de Nicolásito y su Orientadora Escolar y la Coordinación de la Residencia Escolar con Psicóloga-Trabajadora Social del Equipo Sicosocial
 El presidente del consejo de padres de familia
 El representante estudiantil y Contralor Estudiantil (con voz, pero sin voto, ya que pertenece al consejo directivo, en algunos momentos no puede ser juez y parte).

3.12.6. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualquier de los miembros del comité de convivencia.

3.12.7. REVOCATORIA DEL MANDATO

La revocatoria del mandato dentro del gobierno escolar es el mecanismo mediante el cual los estudiantes, docentes o padres de familia pueden solicitar la destitución de un representante cuando incumpla sus funciones o actúe en contra de los intereses de la comunidad educativa.

Procedimiento:

- Presentación de la solicitud ante el Consejo Directivo con la debida argumentación.
- Revisión del caso por parte del Consejo Directivo.
- Convocatoria a votación si procede la solicitud, garantizando la participación de los miembros de la comunidad escolar.
- Decisión final con base en el resultado de la votación y las disposiciones normativas.

3.12.8. CRONOGRAMA DE REUNIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

MES	DIA
febrero	26
Marzo	19
abril	23



Mayo	28
Junio	4
Julio	25
Agosto	27
septiembre	24
Octubre	29
noviembre	19

4. MATRICULA, SISTEMA DE ADMISION Y PERMANENCIA

4.1. LA ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual la Institución selecciona de la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo con los principios y valores establecidos por el plantel pueden MATRÍCULARSE en los cursos que ofrece.

4.1.1. LA ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCANDO

Para adquirir la calidad de educando de la Institución Educativa Custodio García Rovira, es necesario haber sido admitido oficialmente en la Institución educativa.

Aceptar y asumir su filosofía, objetivos y reglamentos (PEI y Manual de Convivencia).

Haber legalizado oficialmente la matrícula: Firmado el acta de matrícula.

Vivenciar y manifestar actitudes coherentes con los principios de identidad Rovirista.

PARÁGRAFO: los padres o acudientes quienes obran en calidad de representantes legales del educando ante la institución. A partir de este momento se asume la responsabilidad de adquirir los uniformes institucionales.

4.1.2. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EDUCANDO

Se pierde la calidad de educando de la Institución Educativa Custodio García Rovira:

1. Cuando se haya completado el ciclo de estudios que ofrece la Institución Educativa.
2. Cuando no se ha realizado la renovación de la matrícula, dentro de los plazos fijados por la Institución Educativa.
3. Cuando así lo determine una medida académica o disciplinaria.
4. Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia por parte del educando o de sus padres o acudientes.
5. Por retiro voluntario, bien sea que esa voluntad provenga del educando o de sus padres o acudientes.
6. Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Institución Educativa.
7. Cuando académicamente no se alcancen los logros y se juzgue conveniente o necesario, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, cambio de ambiente escolar.



8. Por cancelación de la matrícula derivada de eventos comportamentales tal y como se precisa en este Manual de Convivencia.
9. Cuando termina el año con sanción de Matrícula Condicional
10. Reprobar dos veces consecutivas el mismo grado escolar

4.1.3. LOS EDUCANDOS NUEVOS

- a. Se entiende por educandos nuevos aquellos autorizados para MATRÍCULARSE, que no han estudiado la Institución Educativa o han dejado de hacerlo por más de un año lectivo.
- b. Para ser admitido como educando nuevo la Institución Educativa, se debe cumplir con los requisitos que señale el Consejo Directivo y/o el Rector previa presentación de Certificado de Convivencia de la institución precedente.

PARÁGRAFO: la Institución Educativa, se reserva la readmisión de educandos que por alguna causa hayan salido de la institución, en tal caso estará supeditada al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente la Institución Educativa.

4.1.4. LOS EDUCANDOS ANTIGUOS

Se entiende por educandos antiguos aquellos que han cursado en la Institución Educativa, el año lectivo correspondiente y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.

La calidad de alumno antiguo se pierde al ser trasladado a otra institución educativa. Si regresa a la institución será un estudiante nuevo y no hay continuidad de antigüedad.

4.2 LA MATRÍCULA

La matrícula es un acto contrato de prestación de servicios educativos consistente en la educación formal para el desarrollo integral del educando, por el cual se adquiere la calidad de educando de la Institución Educativa CGR. Ésta se legaliza con la firma del Rector, de la Secretaría Académica, del educando y del representante legal de éste, en el acta correspondiente.

Con la suscripción del Acta de Matrícula, el educando y sus padres o acudientes aceptan explícitamente los principios, objetivos y valores de la institución; se comprometen a cumplir y a respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones dictadas por la IECGR y a responder por los daños causados en las instalaciones u objetos la Institución Educativa CGR por el Matriculado.

PARÁGRAFO: Los educandos antiguos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la promoción, procederán cada año lectivo, en la fecha



y hora determinada por la Institución Educativa CGR a renovar su matrícula y suscribir el acta correspondiente de acuerdo con lo establecido en este artículo.

4.2.1. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

- a. Haber sido oficialmente admitido como educando nuevo, o haber obtenido la promoción de grado correspondiente en su calidad de educando antiguo.
- b. Presentarse tanto el educando como los padres o acudientes en la hora y fecha establecidas por la Institución Educativa para sentar la matrícula.
- c. Presentar los certificados académicos exigidos: registro civil de nacimiento, fotocopia de la tarjeta de identidad, fotocopia de carné de EPS, carné de seguro de accidentes y demás documentos debidamente diligenciados.
- d. Presenta Paz y Salvo expedido por la Institución Educativa o establecimiento donde haya cursado el último grado escolar (educandos nuevos).
- e. Presentar Certificado de Convivencia de la institución precedente.

4.2.2. CLASES DE MATRÍCULA

- a. ORDINARIA: Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por la Institución Educativa en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el Calendario “A”.
- b. EXTEMPORÁNEA O EXTRAORDINARIA: Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por la Institución Educativa, por causa justificada y con las valoraciones de periodos anteriores, excepto casos especiales que precisa la Ley.
- c. CONDICIONAL: Cuando a ella haya lugar, derivada de medidas académicas y/o disciplinarias de acuerdo con lo establecido en este Manual.

5. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa señala normas de comportamiento e internalización de valores, contempladas en el Presente Manual, que precisan las pautas orientadoras para vivenciar en todo momento y lugar.

La Institución Educativa inculca, promueve y espera de sus educandos manifestaciones cordiales de amistad y mutuo respeto. Las niñas, con su feminidad contribuyen a crear un ambiente afable y digno. Los educandos brindan un trato respetuoso a la mujer, como muestra de caballerosidad y Rovirismo, de igual forma brindarán un trato respetuoso a los miembros de su familia, lo harán con el equipo directivo, docente, administrativo y de servicio.

5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según las leyes y manuales de convivencia vigentes en Colombia, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es un mecanismo establecido para prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones que afecten la armonía dentro de las instituciones educativas.



5.1.1. ¿QUÉ ES LA RUTA?

Es un conjunto de procedimientos y acciones que deben seguir las instituciones educativas para garantizar un ambiente escolar seguro, prevenir situaciones de violencia y brindar atención a los estudiantes involucrados en conflictos o vulneraciones de sus derechos. Se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1965 de 2013, que regulan la convivencia escolar en Colombia.

5.1.2. ¿PARA QUÉ SIRVE?

La ruta tiene como propósito establecer protocolos claros de actuación ante casos de acoso escolar, maltrato, discriminación, abuso o cualquier otra situación que afecte la integridad de los estudiantes. Su implementación permite una respuesta oportuna y articulada entre la institución educativa, las familias y entidades externas como la Defensoría del Pueblo, el ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia.

5.1.3. ¿QUÉ BUSCA?

Su principal objetivo es garantizar el derecho a una educación en un entorno seguro, libre de violencia y con un enfoque de respeto y equidad. Busca, además, fortalecer la convivencia escolar, promover la resolución pacífica de conflictos y ofrecer acompañamiento psicosocial a los estudiantes que lo requieran.

5.2. CONDUCTO REGULAR

De acuerdo con esta visión, los estímulos y reconocimientos, la solución de problemas y conflictos, se hará siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de esta en el caso de determinar y bajo el principio de subsidiaridad (principio de subsidiaridad: Delegación y respeto vertical de autoridad y consensos):

1. Educando.
2. Profesor.
3. Director de grupo
4. Coordinador.
5. Consejo comportamental de grupo
6. Consejo Curricular de grupo
7. Comité para la Convivencia
8. Rector
9. Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Los procesos de seguimiento en la solución y toma de decisiones serán acompañados, orientados, asesorados por instancias como: Psicología, Asesoría Académica, Comités de Convivencia de Curso, según el caso y que requieren trabajo en equipo con los conductos regulares.

Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente Manual.



Conforme al artículo 12 de la ley 1620 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- Rector
- Coordinador para la Convivencia (De cada Sede o Servicio)
- Orientador
- Personero estudiantil (y/o suplente)
- Representante de los Padres de Familia
- Docente que lidere proyectos de convivencia en la Institución Educativa

5.2.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se llaman así a todas aquellas actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de actividades que complementan el quehacer académico establecido en el horario regular de clase y en los eventos y actividades en las cuales la Institución Educativa requiere la representación por parte de educandos. Las actividades complementarias están dirigidas, básicamente, a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en arte, deportes, servicio social, convivencias, así como el refuerzo del rendimiento académico con la realización de cursos y actividades especialmente programadas. Para que el espíritu de las actividades complementarias sea siempre positivo, debo tener en cuenta:

1. Estar en el sitio indicado y en la hora acordada con la persona responsable de la actividad que se realice fuera de la Institución Educativa.
2. Portar los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad.
3. Mostrar interés por la actividad. Debo recordar siempre que hice una elección libre y es importante asumir el compromiso que adquirí.
4. Respetar el tiempo de trabajo de mis compañeros de actividad.
5. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizadas.
6. Durante y al terminar la actividad correspondiente debo vestir correctamente el uniforme escolar.
7. Del Servicio Social Obligatorio: Los educandos de 10º y 11º Grado deben prestar el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994). Éste forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), como fundamento importante en la formación integral del educando García Rovirista. Este servicio se podrá realizar, participando en los diferentes subproyectos emanados de la ley (Escuela de Padres, Medio Ambiente, Tiempo Libre, Educación Sexual y Democracia). Tendrá un reglamento propio, estará coordinado por la coordinadora para la convivencia, quien velará por su cumplimiento.

5.2.2. ASISTENCIA A CLASES

- Solamente las excusas aceptadas por la Institución Educativa son válidas. Es responsabilidad de mis padres o acudientes informar por escrito a la Institución Educativa sobre las causas de mi inasistencia o retardo escritas en la Agenda Escolar. Después de los 15 minutos de inicio la Jornada Escolar, el estudiante deberá presentarse con el Padre de Familia, excepto situaciones especiales.



- Al regresar a la Institución Educativa después de una ausencia, debo traer excusa por escrito y presentarla a primera hora al Coordinador para la Convivencia.
- Una vez, la excusa me sea aceptada, el Coordinador para la Convivencia, me entregará la excusa firmada para que yo la presente a los profesores en un plazo de hasta tres días hábiles para acordar las fechas de presentación de pruebas, evaluaciones, trabajos, etc.
- Cualquiera que sea el motivo, debo responder por el avance en los contenidos y actividades desarrollados durante mi ausencia.
- En caso de llegar tarde a la Institución Educativa, debo traer escrito en mi Agenda Escolar el motivo del retardo firmado por mis padres, presentarme al coordinador; el cual autorizará mi ingreso a la respectiva clase.
- Los cambios de clase los debo hacer dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clase sin demoras causadas por mi culpa.
- En caso de llegar tarde a clase o cualquier otra falta debo aceptar que el profesor de la materia siga el debido proceso:
- Registro de la falta en el seguimiento comportamental, cuando es por primera vez
- La comisión de la segunda falta dará lugar a una comunicación al padre de familia para su conocimiento
- En caso de reincidencia se reportará al director de grupo en el formato establecido y quien deberá evaluar para ser remitido al consejo comportamental de curso.

5.2.3. BIBLIOTECA, ÁREAS DE ESTUDIO, BOTICA ESCOLAR

- En la biblioteca debo acatar el reglamento existente.
- Mi asistencia a los laboratorios exige presentarme con la indumentaria correspondiente y con la puntualidad requerida y debo respetar las normas de trabajo y seguridad en dicho lugar.
- Mi sitio de estudio y trabajo dentro del salón debe permanecer completamente limpio y ordenado. Debo utilizar los espacios que me asignen para guardar aquellos elementos que no voy a utilizar en un momento determinado. Mi maleta o morral debe permanecer en el lugar que mi profesor titular asigne para esto.
- No debo estar fuera del sitio de trabajo que me corresponde.
- El comportamiento en la Botica Escolar debe ser respetuoso, mantener un tono de voz bajo. El alumno encargado informará a Coordinación del educando que reiteradamente asiste a la botica Escolar.

5.2.4. TIENDA Y RESTAURANTE ESCOLAR

- Es mi deber respetar la fila para la compra de comestibles en la tienda escolar, así como durante la hora del refrigerio y el almuerzo.
- Debo presentarme con el uniforme correctamente puesto y en buen estado.



- Es importante ser cordial y respetuoso con las empleadas de la tienda escolar. Además, por educación y equidad, no debo comprar comestibles para amigos que no hayan hecho la fila con la debida anticipación.
- Tengo la responsabilidad de comportarme de manera adecuada y seguir todas las normas de aseo, urbanidad y cortesía al momento de las comidas.

5.2.5. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Mi comportamiento fuera de la Institución Educativa debe corresponder a los principios de la educación y las buenas maneras.
- En toda participación dentro o fuera de la Institución Educativa debo mantener siempre un comportamiento adecuado; el uniforme lo debo portar siempre de manera correcta.
- Debo tener particular cuidado cuando participo en eventos deportivos, culturales, artísticos y otros. Gane o pierda mi comportamiento debe ser correcto. Las barras mantendrán una actitud respetuosa y culta.
- Debo tener en cuenta que cuando voy por la calle con uniforme estoy representando a la Institución Educativa y por tanto no puedo hacer todo aquello que ponga en entredicho el buen nombre de mi Institución Educativa (fumar, consumir bebidas alcohólicas y otros), ni portarlo mal.
- Me está particularmente prohibido el uso del nombre de la Institución Educativa para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de parte del Rector.

5.2.6. COMPORTAMIENTO EN LOS BUSES

El transporte escolar es un servicio que la Institución Educativa pone a mi disposición. Debo tener en cuenta:

- Ser respetuoso(a) con el conductor, la monitora, transeúntes y todas las personas que se transporten en mi ruta.
- Al subir o descender del vehículo debo portar correctamente el uniforme.
- Me está prohibido comer, jugar, gritar, saltar, fumar y escupir o arrojar papeles u otros objetos por las ventanas o dentro del vehículo.
- Si causo algún daño debo cancelar el monto del arreglo y asumir las sanciones correspondientes.
- No puedo prestar el carné a otras personas.
- Debo utilizar un paradero para tomar o bajarme del bus.
- Debo asumir que mi mal comportamiento puede conllevar la cancelación del servicio y demás sanciones complementarias.
- Durante los recorridos se debe circular con música suave y solamente le asiste al conductor el derecho sobre el manejo de los equipos correspondientes. No me corresponde insistir o exigir lo que contradiga esta norma.



5.2.7. PROHIBICIONES PARTICULARES

Me está prohibido:

- Las apuestas y juegos de azar.
- Utilizar aparatos electrónicos tales como teléfonos celulares, videojuegos y otros que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Traer cualquier tipo de vehículo (automóvil, motocicleta y/o bicicleta) a la Institución Educativa, sin contar con la autorización diligenciada por los padres ante el Rector.

PARÁGRAFO: Los profesores o Coordinadores podrán retener dichos elementos los cuales serán devueltos de manera expresa a los padres o acudientes.

5.2.8. COMPROMISOS COMUNES

- Respeto las diferencias individuales para crear un ambiente digno en mi Institución Educativa.
- Mi comportamiento debe ser adecuado al momento y lugar.
- Fomento en todo momento la armonía, el respeto y la cordialidad.
- Porto los uniformes de manera correcta y adecuada de acuerdo con lo prescrito en el presente Manual y las reglamentaciones específicas al respecto.
- Utilizo vocabulario que denote cultura Y respeto.
- Evito situaciones de conflicto, peleas y cualquier manifestación de agresividad.
- Entiendo y acepto que la Institución Educativa es de carácter mixto y que por tanto soy susceptible de comprometerme afectivamente; sin embargo, entiendo y acepto que dentro la Institución Educativa las manifestaciones amorosas no forman parte del entorno y quehacer diario. Fuera de la Institución Educativa tomo las precauciones correspondientes para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de las personas que comparten los espacios públicos.

5.2.8.1. LAS ALUMNAS

- Me comporto dentro y fuera de la Institución Educativa con delicadeza y pulcritud.
- Mi feminidad se tiene que hacer manifiesta en cada uno de los momentos vividos. Evito, por tanto, los comportamientos ordinarios, la brusquedad y todas aquellas acciones que se confundan con actitudes impropias de mi condición de mujer.
- Entiendo y acato que en la Institución Educativa debo presentarme de manera sencilla; el maquillaje debo usarlo de acuerdo con mi edad, lo mismo que la utilización de accesorios que no sean extravagantes. Utilizo esmalte transparente para el cuidado de mis uñas.



- Debo exigir de mis compañeros respeto hacia mi persona y la de mis compañeras; no puedo ni debo tolerar en ellos el trato brusco u ordinario y menos la utilización de vocabulario vulgar.
- La jardinera de mi uniforme debe llegar cuatro (4) centímetros sobre mi rodilla.

5.2.8.2. LOS ALUMNOS

- Brindo un trato respetuoso y delicado a mis compañeras; me comporto con ellas de manera elegante y caballerosa.
- Valoro la dignidad de la mujer, la feminidad y la belleza como cualidades para admirar y respetar.
- Considero mi masculinidad como un valor para mi vida que no debo confundir con expresiones ordinarias y torpes derivadas de una visión machista de la vida.
- Mi corte de cabello debe ser corto o de lo contrario mi peinado debe ser adecuado.
- El porte del uniforme excluye en todo momento, dentro y fuera de la Institución Educativa, el uso de gorras o cachuchas y otros elementos tales como collares, manillas. Me está particularmente prohibido utilizar accesorios cuando estoy con el uniforme.

5.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Se entiende por situación el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad consigo mismo y con la comunidad Educativa, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente del orden, respeto, responsabilidad necesaria para el crecimiento y desarrollo integral de la persona. Se clasifican en: **Tipo I, II y III. PARA LA APLICACIÓN DE SITUACION Y/O REPARACIONES, SE TIENE EN CUENTA LA EDAD Y DESARROLLO PSICOEVOLUTIVO DEL EDUCANDO.**

5.3.1. SITUACION TIPO I

Son aquellas que se cometen sin la intención de causar daño físico o moral a las personas o a los objetos, pero que su ejecución incomoda y no permite el desarrollo normal de las actividades. En algunas ocasiones se generan por el descuido del/la estudiante en el cumplimiento de sus deberes u obligaciones comportamentales o académicos. Todas ellas ameritan llamados de atención, dialogo, reconocimiento y corrección para la formación de hábitos de convivencia y correcto comportamiento. Son entre otras:

1. Liderar o participar del desorden en desplazamientos, filas, salón de clase o actos en comunidad.
2. El incumplimiento con las tareas o trabajos, en los momentos o fechas programadas.
3. Inasistencia o llegada tarde, sin justificación, a la Institución Educativa o a las clases, o actividades programadas.



4. La charla impertinente en clase, o en actos comunitarios.
5. No portar el uniforme completo, según el horario, o portarlo modificado,
6. El deseo o muestra de abandono en su presentación personal y el uso de maquillaje.
7. Desatender las orientaciones y los acuerdos de carácter académico o convivencia para la adecuada presentación, cuidado y manejo de espacios, bienes y servicios de la Institución, o para superar dificultades de aprendizaje o comportamental.
8. No portar elementos de trabajo necesarios, que se le indican, para el buen desarrollo de las actividades escolares.
9. El incumplimiento de la entrega oportuna de libros o material didáctico que se le presten.
10. La perturbación de clase con dichos o hechos impertinentes.
11. Manifiesta desidia o pereza para desarrollar las actividades programadas o asignadas.
12. Retener la comunicación que se envía de la Institución Educativa al padre, madre o acudiente.
13. Portar objetos o elementos que no correspondan a útiles o materiales de estudio, sin autorización de los docentes.
14. No justificar la inasistencia dentro del plazo acordado.
15. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.

5.3.2. SITUACION TIPO II

Son aquellas situaciones que causan perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de las personas, entorpecen los objetivos educativos, alteran el ambiente de la institución y afectan la convivencia escolar. También incluyen faltas leves que ocurren de manera reiterada:

1. Agresión física, verbal o escrita entre estudiantes.
2. Irrespeto a docentes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Daño intencional a los equipos, implementos, instalaciones, decoración, zonas verdes y demás bienes de la institución.
4. Encubrimiento de faltas de compañeros o interferencia en investigaciones adelantadas por los funcionarios del plantel.
5. Mal comportamiento en actos comunitarios, salidas de campo y/o convivencias.
6. Fraude, engaño o suplantación en evaluaciones o trabajos.
7. Incitación a la violencia o al desorden.
8. Desobediencia o burla sarcástica hacia órdenes impartidas por docentes, directivos, personal administrativo o de servicios.
9. Bromas entre compañeros que ridiculicen o afecten las relaciones de cordialidad y respeto.
10. Riñas dentro de la Institución Educativa o en sus alrededores.
11. Portar, suministrar o comercializar armas o elementos que puedan afectar la integridad física y/o psicológica.
12. Usar el nombre de la Institución para actividades no autorizadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



13. Manipulación injustificada de extintores, cámaras o elementos del sistema de seguridad, destinados a la protección y prevención de desastres.
14. Evasión de clases o ausentarse sin permiso del docente o personal administrativo.
15. Ingresar o salir de la Institución sin autorización o mediante engaños para evadir la autoridad o la vigilancia.
16. Acceder a páginas pornográficas o no autorizadas en equipos tecnológicos de la Institución.
17. Calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Incumplir requisitos legales o del Manual de Convivencia al postularse o ser elegido para cargos de representación.
19. Portar y/o distribuir material considerado pornográfico según el Decreto 679 de 2001.
20. Dañar, deteriorar o destruir implementos, materiales o prendas de compañeros.
21. Usar teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos (MP3, MP4, iPod, videojuegos, etc.) durante actividades académicas, especialmente en el aula. (En caso de pérdida o sustracción de estos objetos, la Institución no se hace responsable).
22. Utilizar pelotas, balones, patines, tablas de patinaje u otros elementos en actividades no programadas, con el fin de proteger la integridad física de la comunidad educativa.
23. Mentir o engañar para justificar el incumplimiento de deberes.
24. Acumular registros de una misma falta leve.
25. Asumir comportamientos discriminatorios contra cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de género, etnia, credo religioso, discapacidad o condiciones socioeconómicas, afectando derechos fundamentales (Ley 1752 de 2015).
26. Incumplimiento injustificado de compromisos por bajo rendimiento académico y/o de convivencia.
27. Acumulación o reincidencia en tres faltas leves y el incumplimiento de correctivos acordados en llamados de atención previos.
28. Irrespeto, de palabra o de obra, al nombre y símbolos de la patria o de la Institución Educativa.
29. Incitar a otras personas a actuar en perjuicio de los bienes de terceros o de la Institución.
30. Omitir la denuncia de conductas que vayan en contra de los lineamientos del Manual de Convivencia.
31. Fumar dentro de la Institución, en rutas escolares o eventos organizados por la misma.
32. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona.
33. Injuriar, agredir verbal o físicamente o difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Acumulación significativa de retardos al inicio de la jornada escolar o al ingreso a clase.

5.3.3. SITUACION TIPO III.

“HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



Son aquellas que generan perjuicio material, físico o moral, vulneran los derechos de las personas, afectan gravemente los objetivos educativos, alteran el ambiente institucional y comprometen la sana convivencia.

6. Incurrir en cualquier acción o conducta que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa (Artículo 18, Ley 1098 de 2006).
7. Consumo o tenencia de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
8. Mantener relaciones sexuales de carácter íntimo en espacios de la Institución Educativa.
9. Tenencia, distribución, tráfico y/o consumo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y sustancias psicoactivas (Acuerdo 346/08).
10. Hurto de bienes o elementos pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Pertenecer a pandillas, sectas o grupos que atenten contra la integridad física, moral o psicológica, o que vulneren derechos fundamentales (Ley 1029/06, Art. 14, Ley 115/94).
12. Adulterar, falsificar y/o hacer uso de documentos alterados, privados o públicos, para cualquier trámite.
13. Usar computadores o herramientas informáticas para acceder a portales con contenido restringido, como pornografía, drogas, alcohol, violencia o lenguaje inapropiado (Ley 679 de 2001).
14. Publicar en internet, redes sociales o medios electrónicos grabaciones de video, audio, imágenes o comentarios que afecten los derechos fundamentales, la dignidad, la honra o el buen nombre de las personas.
15. Incurrir en conductas consideradas infracción penal, de acuerdo con la Constitución Nacional Colombiana, el Código Penal Colombiano y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
16. Incumplimiento de acuerdos suscritos en actas de compromiso o matrícula condicional.
17. Reincidencia o acumulación de dos faltas graves y el incumplimiento de los correctivos establecidos.
18. Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la comunidad educativa al uso de sustancias prohibidas, como medicamentos sin prescripción, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
19. Presentarse a actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
20. Uso, tenencia o porte de armas de fuego, armas cortopunzantes, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes o cualquier otro elemento que pueda poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
21. Atentar contra la vida o la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Hurto de material confidencial de la institución, como información sistematizada, software especializado o documentos de control.
23. Ingreso no autorizado a los sistemas informáticos de la Institución Educativa con el fin de dañar archivos, alterar información o sabotear las redes.
24. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos institucionales, como evaluaciones, informes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento del proceso formativo.

“HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO”



25. Reincidencia en faltas leves o graves.
26. Portar, exhibir o distribuir armas, explosivos u objetos que puedan ser utilizados para atentar contra la integridad de otras personas.
27. Promover, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo o asonadas dentro de la institución.
28. Fomentar o participar en actividades dentro de la institución que atenten contra la integridad física o psicológica de los estudiantes, tales como prostitución, brujería, delincuencia o riñas.
29. Ser cómplice o apropiarse de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
30. Ejecutar, dentro o fuera de la institución, actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas y los principios institucionales, como acoso sexual, actos violentos o abuso de menores de 14 años.
31. Cometer delitos tipificados en la legislación penal colombiana.

Parágrafo 1. Para prevenir la tenencia, distribución y/o consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o psicoactivas, así como el porte o suministro de armas, cualquier docente, coordinador o rector podrá, como medida preventiva, solicitar a cualquier estudiante la revisión del contenido de bolsos, paquetes o maletas dentro de la Institución Educativa o en actividades fuera de ella. Esta medida se realizará en coordinación con las autoridades institucionales y dentro de las oficinas de coordinación o rectoría. En caso de encontrar elementos prohibidos, se dejará constancia y se informará a la autoridad competente. El personal de vigilancia también podrá realizar esta función al ingreso o salida de la institución.

Parágrafo 2. Todas las disposiciones de este capítulo del Manual de Convivencia están en plena concordancia con la normativa vigente en Colombia, garantizando la convivencia escolar, la protección de los derechos de la comunidad educativa y la prevención de conductas que afecten el bienestar institucional.

Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estableciendo planes de promoción de derechos humanos, formación ciudadana y prevención de violencia escolar.

Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620, definiendo el papel del Comité de Convivencia Escolar y garantizando el debido proceso en sanciones disciplinarias.

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): En su artículo 18, establece la obligación de proteger a niños, niñas y adolescentes, definiendo acciones frente a conductas que vulneren sus derechos fundamentales, incluyendo violencia física, psicológica, acoso y discriminación.

5.4. PROCEDIMIENTO Y DEBIDO PROCESO

5.4.1. PROCEDIMIENTO Y ACCIONES RESTAURATIVAS

Se establecen mecanismos oportunos y justos para la resolución de conflictos individuales o colectivos que puedan surgir entre los miembros de la comunidad



educativa. Estos procedimientos incluyen instancias de diálogo y conciliación, en cumplimiento del Artículo 17, numeral 5, del Decreto 1860 de 1994.

El objetivo principal es fomentar valores, actitudes y comportamientos que contribuyan a una convivencia armoniosa. Para ello, la solución de los conflictos se basa en principios fundamentales como la justicia, la concertación, el diálogo, la oportunidad de corregir o reparar el daño causado, el respeto por el derecho a la defensa y la garantía del debido proceso.

El estudiante que ejerce la Función de Personero Estudiantil tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento del debido proceso en todas las etapas e instancias. Asimismo, debe participar activamente en las actividades promovidas por el Comité de Convivencia y otras instancias, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la protección, la difusión y la defensa de los derechos humanos.

La aplicación de correctivos y sanciones considerará, entre otros aspectos, la reincidencia en la falta, la intencionalidad, el impacto del daño causado, así como circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad. Además, se tendrán en cuenta factores personales y familiares del estudiante involucrado, garantizando un proceso justo y equitativo.

5.4.2. INSTANCIAS Y ETAPAS PROCEDIMENTALES SITUACIONES TIPO I

1. Conocimiento de la situación por docente, docente directivo u otro miembro de la comunidad educativa.
2. Recopilación de la información del caso
3. Llamado a los involucrados y a sus acudientes
4. Intervención de mediadores de curso (es voluntaria y se puede acudir a ella por conflictos interpersonales entre estudiantes, por faltas tipo I, asesoría, director de Curso).
5. Tratamiento de las causas de conflicto en: direcciones de grupo, talleres, intervención de la orientadora, actividades extracurriculares.
6. Seguimiento del caso por parte de Coordinación de Convivencia, directores de grupo y/o docente.

5.4.3. INSTANCIAS Y ETAPAS PROCEDIMENTALES SITUACIONES TIPO II

Agotado el procedimiento de las situaciones Tipo II se realizará:

1. Verificación del incumplimiento de los acuerdos establecidos en la anterior etapa.
2. Puesta en conocimiento del CONSEJO COMPORTAMENTAL DE GRUPO.
3. Establecimiento por parte del CONSEJO COMPORTAMENTAL DE GRUPO con fecha y hora de presentación de situación del estudiante con las estrategias de intervención.
4. Reunión del CONSEJO COMPORTAMENTAL DE GRUPO a las personas involucradas.
5. Interposición del recurso de apelación ante la misma instancia o a instancia superior.



6. Las medidas tomadas por el Consejo Comportamental, prescribirán al año de haberse tomado la medida comportamental.

5.4.4. INSTANCIAS Y ETAPAS PROCEDIMENTALES SITUACIONES TIPO III

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de ,os estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente no está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resultados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios (ST 519 de 1992).

5.4.4.1. ACTIVACION DE PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION DE SITUACIONES TIPO III

1. El docente que se entere o presencie la situación, comunicara a la coordinación para la convivencia para respectivo registró y atender la situación con carácter urgente.
2. Para el restablecimiento de derecho de las personas afectadas, se informará a los acudientes de los involucrados para que se enteren de la situación.
3. La coordinación pondrá el hecho en conocimiento, de manera inmediata a la institución correspondiente (si amerita el caso) atendiendo la red interinstitucional.
4. Cuando debe intervenir la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF, comisaria de familia u otra instancia, su remisión será soportada por las evidencias y el informe de la coordinación de la Institución Educativa valido o verificado por la Rectoría.
5. Atendida la situación de convivencia y en ausencia de una remisión directa a rectoría, la Coordinación para la Convivencia informará sobre la condición del estudiante a su director de grupo y a los actores pertinentes para su seguimiento. Se procederá con el protocolo de intervención establecido, incluyendo la firma de un compromiso. En caso de incumplimiento, se gestionará el cambio de institución educativa, debidamente argumentado según los procesos de convivencia.
6. Los datos y hechos relacionados con este tipo de faltas serán de estricto manejo y reserva por parte de la Coordinación para la Convivencia salvo solicitud escrita por Bienestar Familiar o entidad gubernamental que lo requiera.

5.4.4.2. EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES

5.4.4.2.1. DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación deberán informar a la coordinación para la Convivencia Escolar y/o Rector, las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tengan conocimiento:

- a. El docente, o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar a



la Coordinación para le Convivencia Escolar y registrar el hecho en (Hoja de vida del estudiante)

- b. Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia escolar.
- c. En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un alumno, deberá informar por escrito.

5.4.4.2.2. DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ALUMNOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación, donde establece que: “los alumnos tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos ofensivos o degradantes y de maltratos psicológicos.”, es importante considerar los siguientes aspectos:

- a. La Coordinación para la Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro; la Coordinación de Convivencia Escolar, deberá activar la ruta de atención de la situación.
- c. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. El acceso a los registros y actas de denuncias o investigaciones, serán de acceso reservado de la Coordinación para la convivencia y el Rector.
- f. El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para obtener antecedentes.
- g. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación a la pauta de entrevista correspondiente.
- h. Quien aplicara las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Rector, con base a las herramientas legales de que disponga.
- i. El rector de la Institución Educativa, mantendrá un Libro de Registro para situaciones de este tipo en su despacho, dejando constancia de los hechos y de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- j. En caso de agresión física, constitutiva de delito, el Rector de la Institución Educativa, deberá denunciar a las entidades competentes.



5.4.4.3. EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES

5.4.4.3.1. DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación deberán informar primero al profesor director de grado, posteriormente al coordinador para la Convivencia Escolar y/o Rector. Las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento:

a. El docente o coordinador que tome conocimiento que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluido un estudiante, deberá informar al profesor al director de grado, posteriormente a la Coordinador para la Convivencia Escolar de manera verbal o escrita, quedando igualmente un registro de la información.

b. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.

5.4.4.3.2. DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR

En caso de violencia de un padre, madres o acudiente a integrantes de la comunidad educativa, se procederá a:

a. Al momento de ser presentada la denuncia ante la coordinación para la Convivencia Escolar, se activa de manera inmediata la ruta establecida.

b. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

c. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

d. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a formatos establecidas para ello.

e. Con relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del coordinador de Convivencia Escolar, Rector de la Institución Educativa.

f. El coordinador para la Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los Involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.

g. Para efectos de la aplicación de sanciones, el Coordinador para la Convivencia Escolar, deberá presentar al Rector de Institución Educativa, propuesta de sanciones de acuerdo con la gravedad de las faltas establecidas en las normas vigentes para la convivencia escolar.



h. Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y acudientes involucrados en un incidente, será el Rector, quien dejará consignadas en un Libro de Registro para este efecto y un documento adjunto al expediente de la investigación que deberá contemplar los hechos, las sanciones y las razones esgrimidas para tales efectos.

i. Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de padres de familia o acudiente al equipo docente y directivo, u otro miembro adulto de la Institución Educativa, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia.

5.5. APLICACIÓN DE MEDIDAS RESTAURATIVAS

- a. Dialogo reflexivo, personal y correctivo
- b. Se determinarán compromisos mediante acta firmada por el Rector y el Padre de Familia y/o Acudiente
- c. En caso recurrente prohibir el ingreso al establecimiento.

5.6. MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

- a. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas acordadas.
- b. El seguimiento a cada una de las situaciones particulares se realizará en el tiempo que cada una amerite.

5.7. EN CASO DE ABUSO SEXUAL

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más Personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

En casos de abuso sexual, las disposiciones del presente Manual de Convivencia se encuentran en total concordancia con la normativa vigente en Colombia, que establece acciones específicas para la prevención, atención y protección de las víctimas, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los estudiantes y el debido proceso en la gestión de estos casos.

En primer lugar, la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación en el Decreto 1965 de 2013 establecen que las instituciones educativas deben implementar rutas de atención integral en casos de violencia sexual. Estas rutas incluyen la identificación temprana de los casos, la notificación inmediata a las autoridades competentes y la adopción de medidas de protección para las víctimas, asegurando su bienestar físico, emocional y psicológico.

De igual manera, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en sus artículos 41 y 47, obliga a todas las instituciones educativas a actuar de manera diligente frente a situaciones de abuso sexual, priorizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La ley exige la denuncia inmediata a las autoridades competentes y la articulación con organismos como el ICBF, la fiscalía general de la Nación y las Comisarías de Familia.

Por último, la Directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional de 2022 refuerza la responsabilidad de las instituciones educativas en la adopción de medidas preventivas, pedagógicas y de atención para enfrentar la violencia sexual en el ámbito escolar. Esta



directiva establece que los planteles deben actuar de manera oportuna para garantizar la seguridad de la víctima, restablecer sus derechos y adoptar estrategias que fomenten ambientes escolares libres de violencia.

5.8. DENUNCIAS EN CASOS DE ABUSO SEXUAL

- a. El Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que “Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realiza por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.
- b. El Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- c. El Artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- d. La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a los entes competentes.

5.9. PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

- a. De un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual a un niño o niña y se encuentra formalizado, la secretaria de Educación Departamental suspenderá de sus funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.
- b. En caso de Abuso Sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir: Si se trata de menores de edad sin Responsabilidad penal (menor de 14) las autoridades del establecimiento realizarán La derivación para atención de especialistas
- c. Si se trata de menores de edad, Mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso Judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una Sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al alumno indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante y tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- d. En todos los casos, se llevará a cabo un registro interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.
- e. la coordinación para la convivencia escolar será responsable de mantener actualizada, Tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para Atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o Judicial.



5.10. PROTOCOLO CONDICIÓN DE MATERNIDAD

en caso de embarazo, el presente manual de convivencia de la institución educativa custodio García Rovira establece disposiciones específicas para garantizar la protección de los derechos de las estudiantes gestantes, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. estas medidas aseguran que ninguna estudiante sea discriminada o excluida debido a su estado, promoviendo su continuidad en el sistema educativo y su desarrollo integral.

esta sección está fundamentada en las siguientes normativas:

LEY 2394 DE 2024: esta ley garantiza los derechos de las estudiantes gestantes, en periodo de lactancia y en licencia de paternidad, exigiendo que las instituciones educativas adopten planes que faciliten su permanencia académica. en nuestro manual, se han incorporado estrategias como la flexibilización de horarios, la implementación de metodologías adaptadas, y la atención psicosocial para apoyar a las estudiantes en esta condición, asegurando que puedan continuar con su proceso educativo sin obstáculos.

SENTENCIA T-393 DE 2009 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL: esta sentencia refuerza que ninguna institución educativa puede discriminar o sancionar a una estudiante por su estado de gestación. nuestro manual de convivencia prohíbe expresamente cualquier acción discriminatoria hacia las estudiantes gestantes, promoviendo un ambiente escolar respetuoso e inclusivo, conforme a esta disposición.

LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013: estas normativas, enfocadas en la convivencia escolar, obligan a las instituciones a crear entornos seguros y protectores. en nuestro manual, estas directrices se aplican mediante la inclusión de protocolos específicos para prevenir la deserción escolar de estudiantes gestantes y garantizar su bienestar físico y emocional.

5.10.1. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD

1. Debe informar su condición a su director de grupo o a la coordinación para la convivencia, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

5.10.2. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o acudientes y en común acuerdo se buscarán las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)

Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0 –Residencia Escolar
Inírida - Guainía



garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Institución Educativa.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de la Institución Educativa.
5. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
6. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su bebe.
7. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
8. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
9. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra realizadas al interior o exterior del establecimiento, así como en las ceremonias donde participen sus compañeras. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
10. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
11. Respetar las excusas de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
12. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por la Institución Educativa, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
13. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
14. Garantizar los servicios brindados por PAE

5.11. FALTAS ACADÉMICAS

1. La no presentación de tareas, trabajos, recuperaciones y/o estrategias de superación en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
2. Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
3. El fraude comprobado, plagio en trabajos escritos
4. El intento de fraude en evaluaciones y/o trabajos.
5. El préstamo de tareas y trabajos.
6. La no presentación de excusas por faltar a la institución y/o la evasión de clases
7. La no asistencia a las evaluaciones o a las actividades de recuperación sin causa justa Entregar las evaluaciones o pruebas de recuperación sin responder (en blanco).
8. Incumplir a cualquiera de las actividades institucionales tales como: Servicio Social Obligatorio, Estudios Constitucionales y cualquier otro Proyecto debidamente autorizado.



9. El no acatamiento a los deberes académicos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

5.11.1. CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DESNORMALIZADO Y DE LAS FALTAS ACADÉMICAS

Toda persona es responsable de sus actos y comportamientos. En caso de que un estudiante incurra en situaciones que vulneren los principios, objetivos y normas establecidas en el Manual de Convivencia, asumirá las consecuencias de sus acciones dentro de un proceso basado en la justicia restaurativa.

El enfoque de justicia restaurativa busca generar conciencia sobre el impacto de las acciones, propiciar el diálogo y establecer acuerdos de reparación del daño causado, fortaleciendo así la convivencia escolar. La Institución Educativa brindará el debido proceso a cada estudiante, garantizando espacios de reflexión y aprendizaje.

5.11.2. SITUACIONES TIPO I

Diálogo Reflexivo: Se realiza una orientación verbal con el estudiante para ayudarlo a reconocer las implicaciones de su conducta. Se dejará constancia en su Agenda Escolar y en el Observador del Educando.

Notificación Escrita: En caso de reincidencia en conductas inadecuadas, se registrará en el Observador del Educando y se informará a los padres de familia a través de la Agenda Escolar. Los padres deberán asistir a una reunión para conocer la situación y firmar el acta correspondiente. Esta situación será revisada por el Consejo Curricular de Curso.

5.11.3. SITUACIONES TIPO II

Consejo Restaurativo: Se citará al estudiante junto con sus padres o acudiente a un espacio de diálogo con el Consejo Comportamental, en el que se analizará la situación y se construirá un plan de reparación. Se levantará un acta de compromiso con los acuerdos establecidos.

Jornada de Reflexión: En coordinación con Psicología y Asesoría Académica, se diseñarán estrategias de mejoramiento personal que permitan reorientar el proyecto de vida del estudiante. Los padres participarán activamente en este proceso.

Acta de Compromiso: Se formalizará un acuerdo escrito entre los padres, el director de curso y el coordinador, estableciendo medidas preventivas y correctivas. Su incumplimiento podrá derivar en una situación de mayor gravedad.



5.11.4. PARA SITUACIONES TIPO III

Acta de Compromiso con Pre-Matrícula Condicional: Se firmará un acta con el Comité de Convivencia en la que se establecerán los acuerdos necesarios para modificar la conducta del estudiante. Se garantizará el seguimiento y acompañamiento por parte de docentes y orientadores.

Matrícula Condicional: Se aplica en situaciones muy graves que requieran un seguimiento estricto. Si el estudiante no demuestra un cambio positivo en su comportamiento o rendimiento académico, podría perder su cupo para el siguiente año lectivo.

Reubicación Escolar: En situaciones extremas donde no se evidencie cambio a pesar de las intervenciones realizadas, el Consejo Directivo podrá recomendar la reubicación del estudiante en otra institución educativa, siempre garantizando su derecho a la educación y acompañamiento en la transición.

5.11.5. CAUSALES DE ATENUACIÓN

1. Edad, desarrollo emocional y circunstancias personales o familiares.
2. Historial de buena conducta y participación en actividades formativas.
3. Haber sido influenciado por otros para cometer la acción.

5.11.6. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

1. Reincidencia en conductas que afecten la convivencia.
2. Afectación significativa a la comunidad educativa.
3. Premeditación o participación de otros en la falta.
4. Manifestación intencional de causar daño.

5.11.7. REUBICACIÓN ESCOLAR

En casos de situación tipo III donde no se evidencie disposición al cambio, la Institución podrá recomendar la reubicación del estudiante. Esta decisión será analizada por el Consejo Directivo y estará sujeta a apelación.

5.11.8. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

- 51.1 Reiterado incumplimiento de los acuerdos restaurativos.
- 51.2 Finalizar el año con Matrícula Condicional sin evidenciar mejoras.
- 51.3 Pérdida del año académico debido a situaciones de convivencia.



5.11.9. FALTAS ACADÉMICAS

Se tratarán con el mismo proceso restaurativo aplicado a las situaciones de convivencia. La Comisión de Evaluación definirá estrategias de acompañamiento y fortalecimiento académico.

5.11.10. RELACIÓN ENTRE SITUACIONES ACADÉMICAS Y DE CONVIVENCIA

Se realizará un análisis conjunto entre Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia para determinar estrategias integrales de acompañamiento.

5.11.11. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO RESTAURATIVO

Diferentes actores de la comunidad educativa participarán en la resolución de conflictos de manera equitativa y justa, con un enfoque pedagógico y restaurativo.

5.11.12. PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE FALTAS

Se garantizará el debido proceso en todas las etapas, asegurando que el estudiante tenga la oportunidad de expresar su versión y participar en la búsqueda de soluciones restaurativas.

Este documento refleja el compromiso de la Institución Educativa con una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la reparación del daño, promoviendo una formación integral en valores.

5.12. COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

La evaluación del comportamiento y la convivencia será realizada conjuntamente entre el estudiante y el Consejo de Convivencia del Grupo. Estos aspectos podrán verse afectados en función de las situaciones presentadas

El comportamiento será valorado por el Consejo de Convivencia del Grupo desde un enfoque conceptual y formativo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Desempeño superior de 9.0 a 10
- Desempeño alto de 7.9 a 8.9
- Desempeño básico de 6.0 a 7.8 Desempeño bajo menor de 5.9

Todo educando de la Institución Educativa Custodio García Rovira deberá tener siempre **COMPORTAMIENTO EXCELENTE**, cuando su desempeño es superior
Toda falta **MUY GRAVE** conllevará siempre a concepto de valoración en convivencia de desempeño bajo.

5.13. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Se podrán interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN: Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.
2. DE APELACIÓN Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de reposición no aceptado.



El recurso de reposición o apelación será interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resuelto, concluirá el proceso.

Los recursos de reposición y apelación proceden para aspectos disciplinarios (Pérdida de cupo), levantar matrícula condicional, etc. En lo académico procede para revisión de evaluación, peticiones de segundo calificador.

5.14. DERECHO DE PETICIÓN

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el educando o sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.

6. SISTEMA DE EVALUACION SIEE

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación son el conjunto de acuerdos incluidos en el PEI que concretan, en trabajo colaborativo docentes de cada una de las áreas y que de manera interdisciplinar se adaptan al contexto de la institución con la orientación de directivos docentes.

El sistema de evaluación de la IE CGR es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Pre-escolar, Básica y Media, en sus dos sedes en la principal y Nicolasito y en las Jornadas Diurna, Nocturna y Fin de Semana. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico y de docentes, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta:

6.2. EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje de los educandos en el ámbito institucional es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La evaluación puede definirse como el conjunto de normas o de criterios que sirven como base de lectura del objeto a evaluar qué constituye una especie de “ideal” o de “deber ser” (Poggi, 2008), lo cual implica que sea, siempre, una lectura orientada por el marco, por la óptica, por la perspectiva de análisis, privilegiada por el evaluador (ya sea éste un sujeto o un equipo). La evaluación es un proceso inherente al ser humano y se aplica para verificar resultados (Cajiao, 2008)

En Colombia, para el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (2009), la evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad, aspectos que contemporáneamente se vienen discutiendo en torno al concepto de socioformación (Hernández, Nambo, López & Núñez, 2014)



Es integral, en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación: los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados, los ambientes: físicos, sociales, culturales, familiares y ambientales, prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.

Es dialógica, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación. Es dialógica porque la evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de enseñanza- aprendizaje, generando interlocución permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas.

Es formativa, porque está prevista para valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los docentes harán uso de ella para revisar el estado de los aprendizajes de acuerdo a los niveles. En caso de que el docente evidencie que los estudiantes no alcanzan los objetivos trazados para las competencias establecidas de un área y/o área, se determinarán las causas, y se realizarán en común los ajustes pertinentes, para garantizar un aprendizaje adecuado.

Este tipo de evaluación es fundamental en el SIEE, pues propicia al estudiante en agente activo de su formación integral. Todas las áreas y áreas del currículo tendrán la Evaluación Formativa como eje central de la evaluación, los cuales servirán de líneas de construcción o insumo para los planes de mejoramiento.

La evaluación formativa se basa en el análisis de evidencia recolectada por los docentes que les permiten hacer comentarios e implementar acciones para mejorar la comprensión de los estudiantes. Este tipo de evaluación comúnmente involucra un proceso cíclico en el que los maestros hacen visibles el pensamiento de los estudiantes, realizan inferencias sobre el nivel de comprensión alcanzado y actúan con base en la información disponible con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos (Cowie y Bell, 1999).

Es común distinguir 2 tipos principales de evaluación formativa: a) evaluación formativa formal, que incluye las preguntas o actividades planeadas por el docente como parte de una lección o unidad de trabajo, con el objetivo de obtener evidencia de aprendizaje en un grupo de alumnos; y b) evaluación formativa informal, la cual surge de manera espontánea en el aula y tiende a enfocarse en la obtención de información sobre el aprendizaje cuando sea que la oportunidad se presente (Cowie y Bell, 1999).

6.2.1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes Roviristas en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, niveles de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Determinar los procesos acertados y los que no lo son y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes
- Facilitar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades ó desempeños superiores en el desarrollo formativo, con el fin de fortalecer la evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Determinar la promoción de los estudiantes, la escala de valoración institucional y demás factores que intervienen en la evaluación del aprendizaje académico y formativo.



- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional
- Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción.
- Orientar el proceso de educación y formación, para la búsqueda permanente de actualización en el sistema de evaluación institucional.

6.2.2. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA EVALUAR

El proceso de evaluación implementado en la institución busca:

1. Analizar en forma global los logros, dificultades o limitaciones del estudiante y las causas o circunstancias que, inciden en su proceso de formación. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico.
2. La evaluación permite reflejar y entender mejor la complejidad del proceso educacional y definir responsabilidades que significan de un lado el cumplimiento de deberes y del otro el ejercicio de derechos (García-Retana, J. Á., 2016)
3. Los criterios establecen las condiciones para realizar el proceso de evaluación implementado en la institución. Busca analizar en forma global, las competencias en cada una de las áreas y asignaturas e identificar en él, las dificultades o limitaciones de los estudiantes y las causas o circunstancias que las generan. Por otro lado, también debe definir las estrategias para abordar a los estudiantes con desempeño superlativo. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico.

La evaluación se desarrolla de acuerdo con las competencias, teniendo en cuenta los referentes pedagógicos nacionales, los cuales buscan afianzar las habilidades integrales del estudiante

Competencias básicas: Estas competencias son fundamentales para el aprendizaje y la vida diaria e incluyen habilidades como la lectura, la escritura, las habilidades matemáticas y digitales.

1. Competencias sociales y emocionales: Incluyen habilidades como la empatía, la comunicación efectiva, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo y la inteligencia emocional.
2. Competencias cognitivas: Estas competencias implican habilidades relacionadas con el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la creatividad y la capacidad de aprender de manera continua. (INTERPRETATIVAS, ARGUMENTATIVAS interpretativas, argumentativas, propositivas)
3. Competencias comunicativas: Incluyen habilidades de comunicación oral, escrita y digital, así como la capacidad de escuchar activamente y transmitir información de manera efectiva.
4. Competencias interculturales: Implican la capacidad de interactuar de manera efectiva y respetuosa con personas de diferentes culturas, comprendiendo y valorando la diversidad cultural.



5. Competencias profesionales: Estas competencias están relacionadas con habilidades específicas requeridas en el ámbito laboral, como el liderazgo, la gestión del tiempo, la planificación y organización, la adaptabilidad y la capacidad de trabajar bajo presión.
6. Competencias digitales: Incluyen habilidades relacionadas con el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como la navegación web, el uso de software de oficina, la seguridad digital, realidad virtual, pensamiento computacional, inteligencia artificial y la alfabetización mediática.
7. Competencias éticas y ciudadanas: Estas competencias implican comprender y aplicar principios éticos, así como participar de manera activa y responsable en la sociedad, respetando los derechos humanos y contribuyendo al bien común.

Una evaluación integral considera básicamente los desempeños esperados de los estudiantes, y con ellos se valoran los tres saberes constitutivos. Ellos son: cognitivos, los procedimentales, los actitudinales y axiológicos. Estos criterios de evaluación diferirán entre sí en cada competencia (logro) de acuerdo con el porcentaje (%) que el docente asigne en el proceso valorativo de cada uno.

- Criterios Cognitivos (Saber). Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir en) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes, frente a los logros académicos formulados para la formación escolar. Estos procesos de evaluación se desarrollan a través de trabajos y actividades académicas, como, análisis, interpretación, sustentación, explicación, causas- efecto y comparaciones. El Docente propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno, así mismo, solicita a los estudiantes plantear otros de su interés.
- Criterios Procedimentales, (Saber hacer). Mediante situaciones problémicas, los estudiantes ponen en práctica los conceptos teóricos realizados en sus áreas o asignaturas. Se valoran los procesos psicomotores, y metodológicos. El Docente propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno, así mismo, solicita a los estudiantes plantear otros pertinentes.
- Criterios Actitudinales y Axiológicos (Ser). Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales (honestidad, integridad, justicia); generando espacios para que los estudiantes se formen como nuevos ciudadanos y nuevas ciudadanas.

La evaluación es un proceso pedagógico, continuo, participativo y contextualizado de acuerdo con el desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con relación a las competencias propuestos en el Plan de Estudio de las diferentes áreas. Para evaluar todos los procesos académicos y curriculares en nuestra institución se utilizarán mínimo tres criterios evaluativos, (excepto aquellas áreas con una hora de intensidad horaria semanal



que tendrá como mínimo hasta dos criterios evaluativos) específicos por cada área o asignatura de aprendizaje.

6.3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1290, la IE CGR adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo y su equivalente en la escala nacional.

ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO EVALUADO PUNTOS OBTENIDOS POR PERIODO

Desempeño BAJO De 1,0 puntos a 5,9 puntos
Desempeño BASICO De 6,0 puntos a 7,7 puntos
Desempeño ALTO De 7,8 puntos a 8,9 puntos
Desempeño SUPERIOR De 9,0 puntos a 10,0 puntos

- Desempeño SUPERIOR: Es la valoración dada al estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada todos los desempeños estipulados en el área, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desempeño ALTO: Es la valoración dada al estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada la mayoría de los desempeños estipulados en el área, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desempeño BÁSICO: es la valoración dada al estudiante que ha evidenciado de manera clara y medianamente cualificada los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desempeño BAJO: es la no evidencia de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

6.3.1. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con el numeral 1, artículo 3 Decreto 1290, uno de los propósitos de la evaluación es “identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje”. Es así que la formación de nuevos y nuevas ciudadanas pilar de nuestro PEI, apunta a una evaluación formativa e integral, que pase por momentos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, establecidos en cada una de las áreas;



que a su vez permitan la combinación de estrategias y técnicas que lleven a un aprendizaje significativo con ejercicios de retroalimentación permanente, que se manifiesten en las habilidades y competencias en un contexto dado.

Para el caso de la educación inclusiva, se favorecerán procesos de evaluación por medio de los criterios que se plantean en los PIAR, y su evaluación estará acorde a lo establecido en éstos, en todas las Sedes y Jornadas.

Las estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes son fundamentales para comprender su progreso en diversas áreas más allá de las calificaciones académicas. Las siguientes son algunas de las estrategias para tener en cuenta:

1. Rubricas de evaluación: Desarrollar y utilizar rubricas detalladas que describan los criterios de evaluación y los niveles de desempeño esperados en diferentes áreas, como habilidades de comunicación, resolución de problemas, colaboración, etc.
2. Portafolios de aprendizaje: Permitir a los estudiantes recopilar muestras representativas de su trabajo a lo largo del tiempo, incluyendo proyectos, ensayos, trabajos prácticos, presentaciones y reflexiones personales. Estos portafolios ofrecen una visión completa del progreso del estudiante.
3. Observación directa: Los docentes pueden observar el desempeño de los estudiantes en situaciones de clase, durante actividades prácticas o proyectos, para evaluar habilidades como la participación, el trabajo en equipo y la aplicación del conocimiento.
4. Autoevaluación y evaluación entre pares: Fomentar que los estudiantes se autoevalúen y evalúen entre sí utilizando criterios establecidos previamente. Esto promueve la autorreflexión y el desarrollo de habilidades de evaluación crítica.
5. Entrevistas y conferencias: Realizar entrevistas individuales con los estudiantes para discutir su progreso, metas, fortalezas y áreas de mejora. Estas conversaciones ofrecen información valiosa sobre el desarrollo del estudiante más allá de las calificaciones
6. Evaluaciones formativas: Utilizar evaluaciones formativas como pruebas cortas, talleres, foros, cuestionarios y actividades prácticas entre otras, para monitorear el progreso de los estudiantes y proporcionar retroalimentación inmediata.
7. Evaluaciones basadas en proyectos: Diseñar proyectos complejos que requieran que los estudiantes apliquen el conocimiento en contextos auténticos. Evaluar el desempeño de los estudiantes en diferentes etapas del proyecto, incluyendo la planificación, la ejecución y la presentación final.
8. Pruebas estandarizadas complementarias: Utilizar pruebas estandarizadas como una parte del proceso de evaluación, pero complementarlas con otras estrategias más holísticas para obtener una imagen completa del desempeño del estudiante.

Al implementar estas estrategias de valoración integral, los docentes pueden evaluar de manera más precisa el progreso de los estudiantes en diversas áreas y proporcionar una retroalimentación significativa para apoyar su crecimiento y desarrollo



6.4. PROMOCIÓN ESCOLAR

6.4.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes se realizarán comisiones de evaluación con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los estándares básicos de competencia de cada área, estas comisiones se realizarán por grupos como lo establece el PEI.

En la IE. CGR en la Jornada diurna se realiza la promoción de los estudiantes en las comisiones de evaluación y promoción por las cuales están distribuir grupos de grados en la Jornada Diurna (de las dos sedes) y por ciclos en las Jornadas Nocturna y Fin de Semana; se da teniendo en cuenta las áreas contempladas en el Plan de Estudios propio de cada jornada.

En el caso de traslado de las Jornadas Nocturna y Fin de Semana a la Jornada Diurna se debe revisar la situación relacionándola con el Plan de Estudios. El estudiante y el padre de familia deben firman un acuerdo de nivelación. Y serán únicamente al inicio del primer semestre de cada año lectivo.

Las áreas optativas de 6° a 9° no se tienen en cuenta para la promoción en estos grados, pero si en la escogencia de la modalidad, es decir un estudiante NO REPRUEBA el grado por las optativas.

Nota: La promoción de estudiantes de Transición de la Jornada Diurna y de Primer Ciclo de Educación de Adultos (1°,2° y 3°) es de carácter flexible, no hay reprobación.

De 1° hasta 11° de la Jornada Diurna, su promoción depende del cumplimiento de los referentes nacionales de aprendizaje.

Los casos especiales de estos grados serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción. La evaluación, se realiza según el grado de desarrollo de las dimensiones del ser humano (intelectual, comunicativa, física, social, emocional, ambiental, ética, espiritual).

6.4.2. PIAR

El Decreto No. 1421 del 11 de agosto de 2017, regula la atención educativa inclusiva para estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales en instituciones públicas, garantizando el derecho a una educación pertinente y sin discriminación para quienes enfrentan barreras de aprendizaje y participación debido a discapacidad o poseen talentos excepcionales.

Se entiende por:

- Estudiantes con discapacidad: Presentan limitaciones en su desempeño escolar debido a barreras físicas, sociales, culturales o lingüísticas, y pueden tener discapacidades sensoriales, motoras, cognitivas, o del espectro autista.



- Estudiantes con talentos excepcionales: Demuestran habilidades sobresalientes o precoces en áreas específicas.
- Apoyos particulares: Incluir estrategias, materiales, infraestructura, metodologías, y personal especializado que deben ofrecer las instituciones educativas.
- Evaluación: Se realiza de manera cualitativa, valorando las capacidades individuales de cada estudiante para garantizar el desarrollo pleno de sus derechos educativos y sociales
- Para el caso de estudiantes vinculados al programa de inclusión y equidad, se tendrá en cuenta la valoración y criterio dado por la docente de apoyo de dicho programa.

6.4.3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cada grado podrá determinar que un estudiante reprueba el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes con valoración final: DESEMPEÑO BAJO, (5,9 o menos en la escala institucional) en tres o más áreas.
- b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar o ciclo.
- c. Para promoverse de un Grado y/o Ciclo a otro, se requiere no tener áreas pendientes.
- d. Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, es el caso de las áreas Optativas, (las áreas exploratorias de sexto a noveno de la Jornada Diurna), según el plan de estudios definidos por el PEI, la valoración final, es el promedio aritmético obtenido en las asignaturas.
- e. La valoración obtenida por los estudiantes de 10° y 11° de la Jornada Diurna en la Articulación con el SENA, se incluye en la calificación del periodo en el área afín como una competencia (logro) específica.

NOTA: Los estudiantes de Educación Media para su promoción deben cumplir 50 horas de Estudios Constitucionales, 80 horas de Servicio Social, 80 horas de Empresariales (Modalidad Comercial). Los estudiantes de las Jornadas Nocturna y Fin de Semana sólo deben cumplir con 80 horas de Servicio Social. PROMOCIÓN PENDIENTE HASTA QUE CUMPLA CON EL REQUISITO

6.4.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el Primer Período académico del año escolar previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, las Comisiones de Promoción respectivas mediante acta, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009)



en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo.

Los estudiantes promovidos tendrán un plan de nivelación (mediante un acta de compromiso con un tiempo limitado de tres semanas después del inicio del segundo periodo, para jornada diurna) de los aprendizajes de las áreas del grado al que fue promovido.

Las valoraciones obtenidas en el Primer Período Académico en el grado anterior serán tenidas en cuenta para el siguiente grado (sin que sea la definitiva de los logros del grado al cual fue promovido), sin embargo, deberá realizar su Plan de Nivelación en el grado al que se promovió.

6.4.5. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Que el/la estudiante, no haya perdido más de 4 áreas obligatorias y fundamentales. A continuación, se listan las materias según la Ley 115 de 1994 en el Artículo 23 de la Ley General Educación.

Obligatorias y Fundamentales

- Ciencias Naturales y educación ambiental
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- Matemáticas
- Educación artística y cultural
- Educación ética y valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Educación religiosa
- Tecnología e Informática

De acuerdo con el PEI las materias optativas desde el grado sexto a noveno se considerarán exploratorias. En el caso del grado décimo y undécimo se considerarán obligatorias pues hacen parte de la modalidad y articulación con el SENA.

- Luego de recibir la solicitud por parte del padre de familia se deberá analizar desde la coordinación en conjunto de los docentes de las diferentes áreas que le impartieron clases el año anterior, si es pertinente la promoción.
- El estudiante de acuerdo con la norma deberá tener un desempeño superior en todas las áreas.
- El estudiante deberá presentar una evaluación de promoción anticipada de



las áreas obligatorias del año en que se encuentra, teniendo presentes los referentes nacionales de calidad, donde el desempeño obtenido deberá ser superior.

EVALUACIÓN

- Los estudiantes de grado undécimo deben definir su grado en el año lectivo, cumpliendo con las actividades que le asigne el docente del área. (SENA)
- Los estudiantes que están en repitencia pueden solicitar promoción anticipada, donde se tendrá en cuenta sus necesidades académicas y comportamentales de los estudiantes
- La evaluación se hará de manera escrita con preguntas tipo ICFES, en todas las áreas fundamentales.
- Los estudiantes de grado décimo deben continuar con la modalidad que traían del mismo, para que se le pueda hacer la promoción anticipada.

TRÁMITE

- Solicitud por parte del padre de familia a la rectoría durante la primera semana del año lectivo.
- En termino de 8 días calendario de recibida la solicitud, se dará el concepto favorable o desfavorable si sigue el proceso.
- Se dará trámite a la coordinación académica para que la rectoría de la respuesta ante el padre de familia.
- Para formulación, aplicación y revisión de las pruebas se tendrán 4 semanas del primer periodo.
- Los términos serán definidos por la coordinación académica donde no puede superar el primer periodo académico.
- Después de aplicar las pruebas, se evalúa en comisión de evaluación y este recomienda a C.D. que posteriormente desde la coordinación académica se dará informe ante el C.A.

NOTA: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA SE APLICA PARA TODAS LAS JORNADAS Y SEDE UNO Y DOS.

6.5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Custodio García Rovira se ha proyectado por una educación integral de calidad basada en el desarrollo de competencias. Ésta se logra con el concurso de los padres- madres, o acudientes, como primeros educadores y con los docentes comprometidos. Los estudiantes por su parte deben fijarse unos objetivos individuales tanto para el aprendizaje como para el desarrollo personal.



El Consejo Académico de la IE CGR ha querido precisar algunas estrategias de evaluación y promoción según la norma y el criterio expresado en la ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios de la siguiente manera:

1. El Docente de cada área o asignatura programará, desarrollará y evaluará durante el proceso un número determinado de Competencias (logros) acordes con la Intensidad Horaria establecida en el Plan de Estudios, teniendo en cuenta los referentes de calidad definidos por el ministerio de educación.
2. La evaluación es continua, sistemática y verifica las diversas formas de aprendizaje del estudiante. El docente de cada área o asignatura programará actividades evaluativas en el proceso académico del estudiante al finalizar en el desarrollo de cada competencia (logro)
3. Los docentes de cada área realizarán la nivelación de los estudiantes desempeño bajo, de acuerdo con el desarrollo curricular, puede ser al finalizar la competencia y al finalizar el periodo, esto se define en el plan de área y debe contar con los soportes de nivelación. Esta nivelación, se realizará a través de talleres orientados y explicados por el docente y sustentados por el estudiante (retroalimentación). Se llevará un formato que firma el docente y cada estudiante al terminar la nivelación. En caso de ser aprobada la nivelación, la calificación será de 6.0 seis, cero. Se realizará por una sola vez.
4. Al regreso de un permiso justificado por situaciones personales o institucionales y no puede cumplir los compromisos fijados, se firmará un Acta de Compromiso Académico, determinando plazos para tal fin, que no sobrepasen el período académico. Si el permiso lo hace con tres días hábiles de manera anticipada ante la coordinación para la convivencia, el docente entregará al estudiante guías de aprendizaje o actividades los cuales deben ser presentados de regreso a clase y deben ser sustentados para su respectiva valoración, los cuales deben ser entregados la siguiente semana una vez se reintegren.
5. La valoración final del área o asignatura en cada período es el promedio matemático de las notas de las competencias (logros) desarrolladas.
6. Los estudiantes que sean seleccionados a representar la institución educativa en eventos deportivos, culturales o académicos, pasarán por una revisión de Coordinación Académica y Convivencia, con el fin de verificar su rendimiento académico y comportamental, que debe estar como mínimo en Desempeño Básico en las áreas de su plan de estudio. De lo contrario no pueden participar.
7. Los docentes deben brindar a los estudiantes, a padres y/o directores de grupo la información de las diferentes actividades académicas que se realicen en cada competencia, para dar la valoración final de ésta. Los padres de familia que no asistan al reporte del rendimiento académico al tercer encuentro se realizará el reporte ante coordinación.
8. Se tiene plazo de subir a la página institucional la valoración correspondiente hasta finalizar cada periodo, atendiendo las directrices institucionales.



9. De haber errores en la digitación de la valoración al cierre de la plataforma, el docente presenta la novedad mediante oficio dirigido a la Secretaría Académica de la respectiva jornada con visto bueno de la coordinación académica, para que se realice la corrección. Estas correcciones se realizarán hasta el siguiente periodo académico.

6.6. PRECISIONES SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. La evaluación cognitiva: se refiere a lo que se evalúa tradicionalmente y hoy se maneja como evaluación por competencias a través de evaluaciones, proyectos de investigación (presentación, ejecución, análisis, sustentación de resultados), situaciones problema, observación, consultas, desarrollo de preguntas que los docentes formulan a los estudiantes.
2. Disponibilidad para la clase y la colaboración: se refiere a las actitudes emocionales para estar en un aula atendiendo o no a las actividades y predispuesto con todo el material necesario para ello.
3. Participación en las clases: se tendrán en cuenta los aportes e intervención ordenada del estudiante en la clase. Cabe tener presente en este punto el “conocimiento agregado”, que se refiere al aporte extraordinario, la investigación y aspectos de pro-acción del estudiante en una asignatura ya sea a través de tareas y discusiones o aportes en la clase mostrando dominio del tema o investigación.
4. Cuadernos o Portafolios al día: el orden en los elementos (ortografía, encabezamiento de temas, caligrafía), tienen una valoración para la nota.
5. Presentación de actividades prácticas o de transferencias según el Plan de Aula de los docentes. Se valora la presentación de tareas y otros informes que debe presentar el estudiante. Las tareas deben ser cortas, de repaso de un tema, adjudicados con anticipación y revisados minuciosamente. Deben contener información de la fuente consultada.
6. El plazo del docente para devolver trabajos y evaluaciones valorados es de una semana. Esta calificación debe estar contenida en los registros del docente, por ninguna razón se llevan solo en el material del estudiante.
7. En las áreas cuya valoración primordial es el trabajo práctico, se tienen en cuenta varias acciones que evidencian el proceso secuencialmente.
8. En logros que abarcan el trabajo transversal, los docentes de las áreas inmersas en el proyecto, acuerdan criterios de evaluación específicos, que se dan a conocer a los estudiantes previamente.
9. En la Educación Media, las áreas de la Modalidad tendrán dentro de sus valoraciones, una competencia calificada por el Instructor SENA, que formará parte del promedio aritmético. Estudiantes que, por razones de matrícula en el SENA, no pudieren asistir a esas clases, los docentes de la Modalidad asignarán trabajos prácticos y teóricos, para que sean desarrollados, y así estar a la par con sus discípulos.



10. En la Jornada Única, la nota será tomada como una competencia del área afín y tendrá un valor de hasta el 10% (relación de la intensidad horaria)
11. Las inasistencias no justificadas a jornada única se sumarán al área afín.
12. Los estudiantes que no asistan de manera justificada a la jornada única, donde el profesor encargado realizará una actividad para que el estudiante pueda nivelar la nota.
13. Se evaluará el cambio de las actividades de jornada única en el siguiente semestre.

6.7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290, en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Consejo Académico conforma anualmente para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reúne al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período con tres áreas o más con desempeño bajo y hace

recomendaciones generales o particulares a Docentes u otras instancias de la Institución educativa para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analiza las condiciones del estudiante y remite a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

En el momento de realizar el cierre académico al finalizar el año para el caso de la jornada diurna o al finalizar el semestre para el caso de la jornada nocturna y semipresencial, se realizarán mínimo tres comisiones de evaluación y promoción en cada grupo, definidos en el PEI de la siguiente manera:

Jornada diurna: Se tendrán cinco grupos divididos así: T a 3°, 4° y 5°, 6° y 7°, 8°, y 9°, 10° y 11° integrada por los directores de los grupos del grado respectivo, un Padre de Familia, preferiblemente del último grado y la Orientación Escolar- Profesional de Apoyo.

Jornada Nocturna y Fin de semana: se realizará una comisión por ciclo. La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

- Rector
- Coordinación académica
- Coordinación de Convivencia
- Directores de Curso del grado correspondiente.
- Las y los docentes que orientan clases en esos grados
- Un representante de los padres de familia del Grado y/o Ciclo correspondiente
- Personero estudiantil.
- Orientador Escolar
- Profesional PTA.



- Docente de apoyo (cuando lo amerite)

6.7.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reúne al finalizar cada período escolar y se encargará de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período con tres o más áreas con desempeño bajo.
- b. Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la IE. para seguir actividades de refuerzo y superación.
- c. Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente documento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- d. Analizar los casos de educandos con desempeño Superior o especial con el fin de recomendar actividades diferenciales de motivación, con intervención del o la docente de Inclusión y Equidad.
- e. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y éstas son la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- f. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evalúa la situación y establece un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- g. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con documentos insuficientes, por situaciones de traslado, se le da al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a la institución y homologarlos, de tal forma que se puedan realizar los respectivos análisis, de acuerdo con los parámetros institucionales.
- h. Para estudiantes procedentes de otras instituciones se revisarán sus documentos y se programan desde la Coordinación Académica las actividades de nivelación de materias, realizando compromisos docente- estudiante- padre de familia.
- i. Para solicitudes de traslados de las Jornadas Nocturna o del Fin de Semana a la Jornada Diurna. se procederá, teniendo en cuenta la intensidad horaria y los fines de cada ley que reglamenta dichas jornadas.
- j. Para traslado de la jornada DIURNA A LA NOCTURNA O FIN DE SEMANA, se debe cumplir con los parámetros establecidos por la ley, en caso de que se apruebe el traslado, se firmará un Acta de Compromiso Académico de Ingreso donde establece que NO se podrá devolver a la Jornada DIURNA
- k. Las Jornadas Nocturna y Fin de Semana, se rigen por los parámetros establecidos en el PEI y en el Manual de Convivencia, por lo que se programarán las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción.



6.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Para optimizar el desempeño de los estudiantes de todas las jornadas y sedes se desarrollan acciones como:
2. En reuniones de área, se identificarán limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
3. Se programarán reuniones con el Consejo Académico, para tratar situaciones académicas detectadas, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
4. Al finalizar cada competencia, el docente dará actividades académicas de nivelación. que quedarán registrada en un acta.
5. Se define un Plan de Mejoramiento Individual MUY ESPECIAL, (ejemplo remisiones medicas) acordado en la Comisión de Evaluación que el profesor del área entrega al estudiante y al padre de familia. Con fechas establecidas para el cumplimiento de la nivelación.
6. Cada docente reporta las situaciones especiales atendidas y actividades desarrolladas en un acta dirigida a la Coordinación Académica.
7. La valoración máxima que podrá obtenerse en el proceso de nivelación de un área y/o asignatura será el de: desempeño BASICO. (6.0)
8. Obligación Especial de la Familia: el padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse ante el profesor de la materia y/o director del curso para definir y seguir el Plan de Mejoramiento Académico Individual sin esperarse hasta el final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución Educativa.

Para mejorar el desempeño de los estudiantes durante el año escolar, es importante implementar acciones de seguimiento efectivas y continuas. Aquí hay algunas acciones específicas que pueden ayudar:

- a. Monitoreo regular de las calificaciones y el progreso académico: Realizar un seguimiento regular de las calificaciones de los estudiantes en todas las asignaturas y evaluar su progreso a lo largo del tiempo. Identificar patrones de rendimiento y áreas de mejora.
- b. Reuniones individuales con los estudiantes: Programar reuniones individuales con los estudiantes para discutir su desempeño académico y establecer metas personalizadas. Durante estas reuniones, proporcionar retroalimentación específica y orientación sobre cómo mejorar.
- c. Evaluaciones formativas y diagnósticas: Implementar evaluaciones formativas y diagnósticas de manera regular para evaluar el nivel de comprensión de los estudiantes e identificar áreas de dificultad. Utilizar los



resultados de estas evaluaciones para adaptar la enseñanza y proporcionar apoyo adicional.

- d. Uso de herramientas tecnológicas: Utilizar herramientas tecnológicas como plataformas de gestión del aprendizaje, software educativo y aplicaciones de evaluación para realizar un seguimiento del progreso de los estudiantes de manera más eficiente y efectiva.
- e. Retroalimentación frecuente: Proporcionar retroalimentación frecuente y constructivo a los estudiantes sobre su trabajo, destacando sus fortalezas y áreas de mejora. Asegurarse de que el feedback sea específico, significativo y orientado al crecimiento.
- f. Tutorías y clases de apoyo: Ofrecer tutorías individuales o clases de apoyo en grupos pequeños para los estudiantes que necesiten ayuda adicional en áreas específicas. Personalizar la enseñanza según las necesidades individuales de cada estudiante.
- g. Participación de los padres: Mantener una comunicación abierta y regular con los padres sobre el progreso académico de sus hijos. Involucrar a los padres en el proceso de aprendizaje y colaborar con ellos para identificar estrategias de apoyo en casa.
- h. Seguimiento del comportamiento y la participación: Además del rendimiento académico, realizar un seguimiento del comportamiento en el aula y la participación de los estudiantes en actividades escolares. Identificar y abordar cualquier problema de comportamiento que pueda estar afectando su desempeño académico.
- i. Evaluación periódica de las estrategias de enseñanza: Regularmente evaluar la efectividad de las estrategias de enseñanza utilizadas y hacer ajustes según sea necesario para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Experimentar con diferentes enfoques pedagógicos y técnicas de enseñanza para mantener la motivación y el compromiso de los estudiantes.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de Colombia. (2013, 15 de marzo). Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos. Diario Oficial No. 48.717.
- Presidencia de la República de Colombia. (2013, 11 de septiembre). Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.897.
- Kazdín, A. E., & Buela, E. (s.f.). Conducta antisocial: Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia.



- Fernández, A., & Palomero, P. (2001). Para saber más sobre la violencia escolar. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, (41), 26. Universidad de Zaragoza.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (s.f.). Guía básica de prevención de la violencia en el ámbito escolar.
- Boud, D. (1995). Mejorando el aprendizaje a través de la autoevaluación. Routledge.
- Cajiao, F. (2008). Evaluar es valorar. Tercer documento de trabajo: La evaluación del aprendizaje. Aspectos pedagógicos del Plan Decenal de Educación. Diálogo Nacional sobre la Evaluación del Aprendizaje en el Aula. Bogotá. Recuperado de http://www.plandecenal.edu.co/html/1726/articles-160745_archivo_pdf.pdf
- Cowie, B., & Bell, B. (1999). Un modelo de evaluación formativa en la educación científica. Evaluación en Educación: Principios, Política y Práctica, 6(1), 101-116.
- Poggi, M. (2008). Evaluación educativa: Sobre sentidos y prácticas. Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, 1(1), 36-44.
- Sadler, D. R. (1989). Evaluación formativa y el diseño de sistemas instruccionales. Ciencia Instruccional, 18(2), 119-144.
- Topping, K. (2009). Evaluación entre pares. De la Teoría a la Práctica, 48(1), 20-27.

8. ANEXOS

ANEXO 1: MANUAL DE CONVIVENCIA NICOLASITO.

ANEXO 2: INFOGRAFIA MANUAL DE CONVIVENCIA.

ANEXO 3. MANUAL DE CONVIVENCIA RESIDENCIA ESCOLAR



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

MARCO LEGAL

- Ley 115 de 1994: Reglamenta el sistema educativo.
- Ley 1620 de 2013: Establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013: Define rutas de atención para situaciones de conflicto.
- Ley 2383 de 2024: Promueve habilidades socioemocionales.

OBJETIVOS DEL MANUAL

- Fomentar la convivencia pacífica.
- Desarrollar valores éticos y sociales.
- Promover habilidades socioemocionales como empatía y autorregulación.
- Establecer normas para una convivencia armónica y segura.

DERECHOS Y DEBERES

Derechos:

- Ser respetado y valorado.
- Participar activamente en la comunidad educativa.

Deberes:

- Respetar las normas institucionales.
- Promover un ambiente inclusivo y respetuoso.

PROTOCOLOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Identificación del conflicto.
- Activación de las rutas de atención.
- Participación del consejo comportamental y comité de convivencia.
- Implementación de estrategias restaurativas.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Estudiantes: Líderes activos en la promoción de valores.
- Docentes: Guías en la aplicación de protocolos y formación en valores.
- Padres: Acompañamiento y apoyo en procesos educativos.

FALTAS TIPO I (LEVES)

- Ejemplos: Desorden, tardanzas, falta de materiales.
- Actividades Restaurativas:**
 - Amonestación verbal.
 - Registro en el observador del estudiante.
 - Compromiso escrito.

FALTAS TIPO II (MODERADAS)

- Ejemplos: Irrespeto, agresión verbal, fraude académico.
- Actividades Restaurativas:**
 - Talleres de convivencia.
 - Reparación simbólica del daño.
 - Trabajo comunitario.

FALTAS TIPO III (GRAVES)

- Ejemplos: Consumo de sustancias, vandalismo, delitos.
- Actividades Restaurativas:**
 - Jornadas de reflexión.
 - Participación en proyectos de respeto comunitario.
 - Derivación a servicios externos.